BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX **Neuquén, 08 de Noviembre de 2019** **EDICIÓN Nº 3716**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gabinete:	**Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**
Ministro de Gobierno:	**Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Ciudadanía:	**Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**
Ministro de Producción e Industria:	**Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**
Ministro de Turismo:	**Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**
Ministro de Salud:	**Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**
Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad:	**a/c Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**
Ministro de Energía y Recursos Naturales:	**Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**
Ministro de las Culturas:	**Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**
Ministro de Deportes:	**Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**
Ministro de Niñez, Adolescencia y Juventud:	**0586/19-0596/19**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4496113/4496116 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. López María Fernanda

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3211

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se modifica el artículo 3º de la Ley 2268, de adhesión a la Ley nacional 24240 Defensa del Consumidor, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: La Dirección Provincial de Protección al Consumidor, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, o el organismo que la remplace, es autoridad de aplicación de las Leyes nacionales 19511 y 24240, y sus modificatorias, y del Decreto de Necesidad y Urgencia 274/19, de Lealtad Comercial, con las particularidades de la presente ley".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de octubre de dos mil diecinueve.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani,
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lcda. Francisca Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3211

Neuquén, 30 de octubre de 2019.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 2319/2019.

FDO.) GUTIÉRREZ
MERLO

LEY N° 3212

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se agrega al artículo 6º de la Ley Impositiva 3177 el siguiente texto:

"Artículo 6º: (...)

451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios nuevos, cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
451192	Venta en comisión de vehículos automotores nuevos no clasificados en otra parte, cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados, cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados no clasificados en otra parte, cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos.
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, cuando se trate de una venta de vehículos eléctricos y alternativos".

Artículo 2º: Se agrega al artículo 203 del Código Fiscal provincial (Ley 2680 y sus modificatorias) el siguiente texto:

"Artículo 203: (...)

y) Los ingresos derivados de la venta en comisión de autos, camionetas, utilitarios, motocicletas y vehículos no clasificados en otra parte, nuevos o usados, cuando se trate de vehículos eléctricos y alternativos".

Artículo 3º: Se agrega al artículo 237 del Código Fiscal provincial (Ley 2680 y sus modificatorias) el siguiente texto:

"Artículo 237 (...)

ad) La inscripción de autos, camionetas, utilitarios, motocicletas y vehículos no clasificados en otra parte, nuevos o usados, cuando se trate de vehículos eléctricos y alternativos".

Artículo 4º: Se invita a los municipios de la provincia del Neuquén a eximir del pago de la tasa de patentes a los vehículos eléctricos o alternativos.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de octubre de dos mil diecinueve..

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani,
Vicepresidente 1.º a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lcda. Francisca Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3212

Neuquén, 30 de octubre de 2019.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO N° 2318/2019.

FDO.) GUTIÉRREZ
BRUNO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

2202 - Autoriza y aprueba la contratación en los términos del Artículo 64, inciso 2, apartado c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación, con la Firma "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", para la adquisición de cinco mil quinientas (5.500) tarjetas precargadas, destinadas a personas o grupos de convivencia en situación de vulnerabilidad social o económica, para el retiro de alimentos y otros productos de primera necesidad que se determinen, en el marco del Decreto Nº 0084/19.

2204 - Concéde a la Licenciada Micaela Chaumeil Rodríguez, prórroga del préstamo de los materiales que obran detallados en Anexo Único, otorgados mediante Decreto N° 302/19, por plazo de seis (6) meses.

2205 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la delegación de la Dirección Provincial de Rentas de la localidad de Centenario, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Lanín N° 115 de dicha localidad, entre el Estado Provincial y el señor Eduardo Esteban Gennari, apoderado del propietario del inmueble con opción a prórroga.

2207 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Centro de Formación Profesional N° 28, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación, sito en calle Italia N° 979 de la localidad de Zapala, entre el Estado Provincial y el señor Vadinho Julián Pessino Elizari, apoderado de la firma FRICONS S.A.C.I.F.I.A., propietaria del inmueble, por un período de diecisiete (17) meses con opción a prórroga.

2208 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección Provincial de Estadística y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle Gobernador Elordi N° 160 de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y el Condominio García Analía Mabel y García Natalia Cecilia, representado en este acto por las propietarias del inmueble, señoras Analía Mabel García y Natalia Cecilia García, por un período de doce (12) meses.

2209 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Rivadavia Nº 127, Piso 4º de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, entre el Estado Provincial y la firma RIVA S.A.I.I.C.F.A., representada por Presidente de la firma, señor San-

tiago Enrique Riva, por un período de veintisiete (27) meses, prestando conformidad su propietario, con opción a prórroga.

2223 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Jorge Luis Vannicola contra la Resolución Nº 477/19 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2274 - Otorga a la Fundación Banco Provincia del Neuquén un Aporte Económico No Reintegrable destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento, logística y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, con más la segunda cuota del SAC.

2275 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Comisión de Fomento Aguada San Roque, destinado a solventar los gastos que demandará la implementación de Escuelas de Desarrollo Deportivo en dicha localidad.

2276 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a la Municipalidad de Bajada del Agrio, destinado a solventar parte de los gastos que demandó la realización de la 8° fecha del Rally Neuquino, realizado durante los días 18 y 19 de octubre del corriente año en dicha localidad.

2277 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos del Rubro Reactivos de Laboratorio, con destino al Laboratorio Central, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

2278 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la Contratación del servicio de racionamiento de alimentos en cocido, Sector de Elaboración de Fórmulas y Alimentación Enteral en el Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

2279 - Autoriza el llamado a la licitación pública para la contratación del servicio de correo, diligenciamiento y enlace documental interinstitucional, por un período de doce (12) meses, conforme lo solicitado por la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

2280 - Autoriza el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza por el término de doce (12) meses para la totalidad de las dependencias del Ministerio de Gobierno.

2281 - Da de baja por reubicación de la planta del Ministerio de Gobierno, a los agentes de Planta Permanente detallados en el Anexo I de la presente norma y da de baja los puestos que allí se indican, a partir de la firma de la presente norma.

2282 - Autoriza a la Dirección de Compras, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Coordinación Administrativa del Ministerio de Producción e Industria a realizar el llamado a licitación pública para la compra de dos (02) tractores, con destino al Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo y Financiamiento Productivo - ECA.

2283 - Autoriza y aprueba la contratación de locación del inmueble sito en calles Democracia y Río Negro s/n (Isla 132) de la ciudad de Neuquén, donde funcionan las oficinas técnico-administrativas de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, entre el Estado Provincial y la firma CORDINEU S.E., representada en este acto por su Presidente, Cr. Marcelo Bermúdez, por un período de veintidós (22) meses con opción a prórroga.

2284 - Designa como Escribana Adscripta N° 1 del Registro Notarial N° 1 de la ciudad de Chos Malal, a la Escribana Antonella Fabiana Scaramella, matriculada en el Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén mediante Tomo II, Acta Nº 180, Folio Nº 48 de fecha 17 de julio de 2015 a partir del momento en que la misma preste juramento, tomando posesión de su nuevo cargo.

2285 - Da de baja de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, al agente David Brian Bascur, Planta Permanente y da de baja un (1) puesto de Administrativo de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, perteneciente a la Planta Funcional del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a partir de la fecha de sanción del presente.

2286 - Da de baja por reubicación de la Planta Funcional de la Subsecretaría de Deportes del Ministerio de Deportes a la agente Maite Cecilia González, de Planta Permanente y da de baja un (1) Puesto Administrativo de la citada Planta Funcional a partir de la firma de la presente norma. Artículo 2º: Transfiérase e incorpórese un (1) puesto.

2287 - Da de baja la designación en la Planta Política del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, al señor Franco Daniel Piccioli, en la Dirección General de Articulación Social, por los motivos expuestos en los considerandos que integran la presente norma.

2288 - Designa a partir de la toma de posesión del cargo, en Periodo de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, para cumplir funciones en los Hospitales que se indican, debiéndose imputar con cargo al Presupuesto General Vigente.

2289 - Transfiere y convierte dos (2) cargos de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud, del Presupuesto General Vigente.

2290 - Incorpora al clasificador Ocupacional Institucional de la Subsecretaría de Salud, aprobado mediante Decreto N° 2727/02 el Puesto consignado en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto.

2291 - Convalida la Disposición N° 18/19 y su rectificatoria Disposición N° 21/19, emitidas por la Dirección del Hospital Villa La Angostura, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

2292 - Convalida la Disposición Interna N° 08/19, emitida por el Director del Hospital Cutral -Có/Plaza Huincul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

2293 - Convalida la Disposición Interna N° 201/19, emitida por el Señor Director General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

2294 - Convalida la Resolución N° 978/19, emitida por el Ministerio de Salud.

2295 - Convalida la Disposición Interna N° 51/19, emitida por el Señor Director del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

2296 - Convalida la Disposición Interna N° 56/19, emitida por el Director del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

2297 - Da de baja a partir de la presente norma, al agente Sergio Omar Marini, “Médico General” del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, la bonificación que percibe en concepto de Instructor de Residentes, Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a, del Presupuesto General Vigente.

2298 - Da de baja a partir de la fecha de la presente norma, a los agentes del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, que a continuación se detallan, la bonificación que perciben en concepto de Instructor de Residentes, equivalente a lo establecido en la Ley 3118, del Presupuesto General Vigente.

2299 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, a los agentes del Hospital Aluminé, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, que a continuación se detallan, lo establecido en el Título III, Artículo 92° (8,5% Turno Rotativo) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo, del Presupuesto General Vigente.

2300 - Convierte dos (2) cargos del Presupuesto General Vigente de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud.

2301 - Aprueba el Acuerdo Transaccional suscripto en fecha 17 de octubre de 2019 por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la firma YPF S.A. que como Anexo Único forma parte del presente.

2302 - Otorga un Aporte de Capital a la Empresa CORFONE S.A. por la suma total de pesos, a liquidarse en el mes de noviembre de 2019.

2303 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición un (1) analizador genético con destino Laboratorio Central, dependiente de la mencionada Subsecretaría, cuyos antecedentes obran en el Expediente.

2304 - Aprueba lo actuado en el expediente N° 5910-000822/13 y ratifica la Resolución N° 119/19 del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

2305 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Reglamentario Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias al señor Jesús Alberto Casas, el Lote 8b, Fracción C2, con una superficie de 2 Has., 7.279,96 m^2, Nomenclatura Catastral, Plano de Mensura de la localidad de Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén, monto al cual debe añadirse el 2% correspondiente al valor de inspección y el 2% que correspondiente al valor mensura.

2306 - Determina la No Confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución N° 1331/18 “JP” de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, para con el Agente Nuevo Cuadro Fernando Salustiano Romero, en atención a

los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente decreto y en concordancia con el Artículo 118, inciso b) de la Ley 715.

2307 - Convalida la Disposición N° 501/19, producida por la Subsecretaría de Salud.

2308 - Convalida las Disposición Interna N° 149/19, emitida por el Señor Director General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

2309 - Convalida la Resolución N° 801/19, emitida por el Ministerio de Salud.

2310 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a la agente Mayra Lucia Vidal, quien ocupa el Puesto "Enfermero", lo establecido en el Título III Capitulo 2 Artículos 90°, 91° y 92° de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo al Presupuesto General Vigente.

2311 - Convierte en el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), dos Cargos OP3 de Planta Permanente, en dos Cargos OP1 de Período de Prueba a partir del 01 de julio de 2019.

2312 - Crea con efectividad al día 14 de noviembre de 2018, seis (6) horas cátedra en la Planta Funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 18 de la ciudad de Neuquén, Distrito Escolar I.

2313 - Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1050/2019.

2314 - Autoriza la contratación bajo la modalidad Contrato de Servicios, de la Licenciada Laura Ayelén Martín por el término de cuatro (4) meses, quien desarrollará sus tareas profesionales bajo la supervisión de la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.).

2315 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos a asignar a las personas que se consignan en el Anexo Único de la presente norma, las categorías consignadas en el mismo a partir de la firma del presente Decreto.

2316 - Aprueba el llamado a Concurso Restringido de Antecedentes para Ascenso, con alcance al personal dependiente del Ministerio de Producción e Industria, Planta Funcional aprobada mediante Decreto Nº 2373/12.

2318 - Promulga la Ley N° 3212.

2319 - Promulga la Ley N° 3211.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 272/2001. Nombre: Mina: "San Agustín". Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 77/2018.

Expediente N° 909/2002. Nombre: Mina: "San Germán". Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 94/2014.

Expediente N° 911/2002. Nombre: Mina: "San Jorge". Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 110/2014.

"Se informa que solo después de treinta (30) días hábiles de efectuada la última publicación, podrán presentarse nuevas solicitudes de adjudicación (Art. 37, Ley 902/75)". Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 01, 08 y 15-11-19

"Yacimiento Declarado Archivado por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 3452-000522/2006. Solicitud: Cantera. Sustancia: Áridos y Calcáreos. Departamento: Picún Leufú. Observaciones: Resolución Nº 32/2008.

"Se informa que la liberación de la zona operará cumplidos diez (10) días después de la publicación". Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 01, 08 y 15-11-19

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinticinco (25) de noviembre de 2019 a las 11:00 horas, el Agrimensor Yamil N. Leonhardt, Mat. Prof. Nº 378, dará

comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos Calcáreos, tramitada por **Expte. N° 7712-000332/2017**, cuya titularidad es de Ricardo Héctor Teja, con una superficie de 49 Has., 22 As., ubicadas en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 14, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 01 y 08-11-19

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día once (11) de noviembre de 2019 a las 11:00 horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. Prof. N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos, tramitada por **Expte. N° 7712-000207/2016**, cuya titularidad es de Margarita Rosa Bravo, con una superficie de 47 Has., 04 As., ubicadas en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 01 y 08-11-19

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día once (11) de noviembre de 2019 a las 12:00 horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. Prof. N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos, tramitada por **Expte. N° 7712-000209/2016**, cuya titularidad es de Juana Magalí Lagos, con una superficie de 27 Has., 72 As., ubicadas en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 01 y 08-11-19

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día once (11) de noviembre de 2019 a las 12:30 horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. Prof. N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos, tramitada por **Expte. N° 7712-000210/2016**, cuya titularidad es de Claudia Raquel Corradini, con una superficie de 49 Has., 73 As., ubicadas en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 01 y 08-11-19

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día once (11) de noviembre de 2019 a las 10:30 horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Mat. Prof. N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Solicitud de Cantera de Áridos, tramitada por **Expte. N° 5912-000633/2014**, cuya titularidad es de Segundo Maximiliano Lagos, con una superficie de 49 Has., 62 As., ubicadas en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en

Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 01 y 08-11-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1) del Decreto Reglamentario Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de La Vega Nº 472, Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Geólogos Asociados S.A., en representación de Total Austral, con domicilio en Goya 240, ciudad de Neuquén, Prov. del Neuquén Tel.: 0299-4482402, correspondiente a la Mina de Arcilla "El Lío" de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. N° 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 7712-000306/2017. Dicho Informe tramita a su vez por **Expte. de IIA N° 7712-000306/17-00001/2019**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse dicho IIA, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 16, Fracción A, Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X: 5.792.012,58 - Y: 2.514.894,44, en campos de propiedad fiscal. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial N° 7, por camino de ripio consolidado con dirección general Nor-Noroeste que conduce al Yacimiento Aguda San Roque y Las Yeguas. Se deberá pasar por el ingreso a la Planta de LLY. A partir de aquí y en dirección Nor-Noreste se transitan 5,8 Km. hasta el cruce con el acceso a la Batería I del Yacimiento Aguada San Roque, punto desde el cual se recorren 480 metros a la pertenencia minera. Características del Proyecto: El método de explotación consiste en explotación a cielo abierto de mineral de 2° categoría. Su extracción se realiza mediante pala cargadora, acopio eventual en mina y posterior transporte en camiones batea hacia destino. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevaran adelante medidas correctoras. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital; Tel. 0299-4495771; Email: medioambiente@Neuquén.gov.ar. Zapala, 12 de agosto de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 08-11-19

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1) del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de La Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 02942/431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Ing. Felipe Rodríguez, domiciliado en Barrio 25 de Mayo, Casa 52 de Zapala, en representación del Sr. Parada Carlos Alberto, con domicilio real en La Merina y Ruta 6 de la localidad de Rincón de los Sauces, Dpto. Pehuenches, Provincia del Neuquén y legal en San Juan 448 de Zapala, Tel.: 02942-15695018, correspondiente a la Cantera de Áridos, mineral de tercera categoría de su titularidad para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. Principal N° 8812-000159/2019. Dicho Informe se tramita a su vez por **Expte. de IIA Nº 8812-000159/2019–00001/2019**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 18 y 23, Sección XXX y Fracción C, Departamento de Pehuenches de la Provincia del Neuquén.

La cantera se localiza en la intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krüger ´94: VN X: 5.838.154,70 e Y: 2.441.085,92 en campos de propiedad fiscal en el Paraje Cortaderas. A dicho lugar se accede desde la localidad de Rincón de los Sauces, donde se deben recorrer 2,5 Km. hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 6 y N° 5 (rotonda), una vez sobre la Ruta Provincial N° 5 se deben recorrer 73,5 Km. hacia el Suroeste hasta llegar a la intersección con la Ruta Provincial N° 7, una vez sobre esta se recorren otros 66 Km. hacia el Noroeste donde se encontrará la cantera hacia el Norte (mano derecha). Características del Proyecto: La explotación de la cantera tiene por objetivo principal satisfacer la demanda de áridos para las actividades petroleras y civiles que se desarrolla en la zona. El sistema de explotación proyectado es por medio de frentes donde se avanzará con fajas de 200 - 250 m. de largo y 50 metros de ancho, siendo el sentido de explotación hacia el Noroeste. La maquinaria utilizada consistirá básicamente en topadora para el destape y la extracción del material, cargadoras para la clasificación, acopio y carga de los camiones. La maquinaria será aportada por el titular y también se considera que la empresa contratista de la/s operadora petrolera estén a cargo de las labores. Una vez finalizada cada área de explotación se procederá a la remediación como se indica en el plan de manejo ambiental. De esta forma se llevará a cabo una explotación sistematizada y ordenada. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, ubicado en Edificio 2 de C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, ... de septiembre de 2019. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 08-11-19

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dos (02) de diciembre de 2019 a las 11:00 horas, el Agrimensor Yamil N. Leonhard, M.P. Agr. Nº 378, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, tramitada por **Expte. Nº 5912-000832/2015**, cuya titularidad es de Paul Nicolás Álvarez Aragón, con una superficie de 43 Has., 12 As., ubicadas en el Registro Catastral Minero dentro del Lote Oficial 22, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 08 y 15-11-19

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 272/2001. Nombre: Mina: "San Agustín". Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 77/2018.

Expediente N° 909/2002. Nombre: Mina: "San Germán". Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 94/2014.

Expediente N° 911/2002. Nombre: Mina: "San Jorge". Sustancia: Bentonita. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución N° 110/2014.

"Se informa que solo después de treinta (30) días hábiles de efectuada la última publicación, podrán presentarse nuevas solicitudes de adjudicación (Art. 37, Ley 902/75)". Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 08, 15 y 22-11-19

"Yacimientos Declarados Archivados por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 199/1992. Solicitud: Cantera. Sustancia: Áridos y Piedra Bocha. Departamento: Picunches. Observaciones: Resolución Nº 141/2018.

Expediente N° 356/2001. Solicitud: Cantera. Sustancia: Carbonato de Calcio. Departamento:

Zapala. Observaciones: Resolución Nº 49/2019.

Expediente N° 381/2001. Solicitud: Cantera. Sustancia: Puzolana. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución Nº 138/2019.

Expediente N° 537/2002. Solicitud: Cantera. Sustancia: Calcita. Departamento: Picunches. Observaciones: Resolución Nº 131/2019.

Expediente N° 4802-000532/2009. Solicitud: Cantera. Sustancia: Caliza. Departamento: Picunches. Observaciones: Resolución Nº 119/2019.

Expediente N° 5912-000121/2012. Solicitud: Cantera. Sustancia: Áridos. Departamento: Confluencia. Observaciones: Resolución Nº 92/2019.

Expediente N° 4802-000977/2011. Solicitud: Cateo Primera y Segunda Categoría. Departamento: Loncopué. Observaciones: Resolución Nº 20/2019.

Expediente N° 4802-000978/2011. Solicitud: Cateo Primera y Segunda Categoría. Departamento: Loncopué. Observaciones: Resolución Nº 19/2019.

"Se informa que la liberación de la zona operará cumplidos diez (10) días después de la publicación". Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 08-11-19

"Yacimientos Declarados Inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 4808/1968. Nombre: Mina: "La Lacorrita". Sustancia: Cobre. Departamento: Minas. Observaciones: Resolución Nº 109/2019.

Expediente N° 8512/1975. Nombre: Mina: "La Desgraciada". Sustancia: Baritina. Departamento: Chos Malal. Observaciones: Resolución Nº 63/2019.

Expediente N° 3452-000550/2007. Nombre: Mina: "Cerro de la Vírgen El Mayal". Sustancia: Carbón. Departamento: Chos Malal. Observaciones: Resolución Nº 98/2019.

Expediente N° 4802-000721/2009. Nombre: Mina: "Dzea". Sustancia: Arcilla. Departamento: Aluminé. Observaciones: Resolución Nº 71/2019.

"Se informa que la liberación de la zona operará cumplidos diez (10) días después de la publicación". Departamento Registros y Protocolos Mineros. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 08-11-19

CONTRATOS

PEDRO JUSTO HOGAR S.R.L.

Por instrumento privado del 24/09/2019, Matías Benitez, argentino, nacido el 27/09/1985, DNI 31.874.003, CUIT/CUIL 20-31874003-9, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Sarmiento Número 799 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre; Osvaldo Andrés Albertarrio, argentino, nacido el 08/02/1983, DNI 30.136.606, CUIT/CUIL 20-30136606-0, casado en primeras nupcias con Paola Cecilia Jara Sprecher, DNI 30.944.660, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Reconquista Número 125 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Jorge Ernesto Kategora, argentino, nacido el 28/04/1992, DNI 36.096.930, CUIT/CUIL 20-36096930-5, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Moquehue 425 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, suscribieron contrato de cesión de cuotas: Matías Benitez, titular de 400 cuotas de $100, valor nominal cada una del capital social de "PEDRO JUSTO HOGAR S.R.L.", con sede en Antártida Argentina 1.844, Neuquén, Neuquén, según contrato social del 05/09/2017, inscripto en el Registro Público de Comercio de Neuquén, bajo Nº 357, Folios 3173/3178, Tomo XVI de S.R.L. del 30/10/2017, cede a: Osvaldo Andrés Albertarrio, 200 cuotas sociales de $100 cada una, o sea, $20.000 y a Jorge Ernesto Kategora, 200 cuotas sociales de $100 cada una, o sea, $20.000; quienes manifiestan su conformidad con la cesión de cuotas otorgada a su favor. Modificación Cláusula 4º y 5º del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: "Cuarta: Capital: El capital social es de $80.000, dividido en 800 cuotas de $100, valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) Osvaldo Andrés Albertarrio, la cantidad de 600 cuotas sociales de $100 cada una, o sea, la suma de $60.000; y b) Jorge Ernesto Kategora, la cantidad de 200 cuotas sociales de $100 cada una, o sea

la suma de $20.000". "Quinta: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado. A tal efecto los Gerentes, en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas; comprar, locar toda clase de bienes muebles e inmuebles; y en general, realizar toda actividad vinculada al logro de los fines sociales o necesaria para tales fines. Será necesaria la conformidad expresa de todos los socios para enajenar o constituir gravámenes sobre bienes muebles registrables o inmuebles. Les queda expresamente prohibido comprometer el uso de la firma social en prestaciones a título gratuito o en provecho particular de los socios o en garantías, avales o fianzas para terceros o en negociaciones ajenas al objeto social. Como aval de su gestión, cada Gerente depositará en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad la suma de pesos cinco mil ($5.000), o un título del Estado. Dicho monto podrá ser actualizado cuando las circunstancias así lo aconsejen. Dicho depósito deberá asegurar su indisponibilidad mientras este pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad". Renuncia: Matías Benitez, renuncia al cargo de Gerente. Designación de Socio Gerente: Se designa a Osvaldo Andrés Albertarrio y Jorge Ernesto Kategora. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "PEDRO JUSTO HOGAR S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas, Modificación de Contrato (Capital por Distribución de Cuotas y Administración), Renuncia de Gerente y Designación de Gerente", (Expte. 25289/19). Subdirección.

1p 08-11-19

ARESLE S.R.L.

Se hace saber que por instrumento público de fecha 2 de septiembre de 2019, el Sr. León Nicolás César, nacido el 31 de mayo de 1982, D.N.I. 29.528.354, C.U.I.L. 20-29528354-9, argentino, de 37 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Sáez Aina Rayén, D.N.I. 32.090.653, C.U.I.L. 27-32090653-4, domiciliados en calle Buque Hibermian, Fracción D 205, Barrio La Herradura de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, cedió la cantidad de 400 (cuatrocientas) cuotas sociales a favor del Sr. Aragón Nicolás Luis Omar, nacido el 26 de noviembre de 1983, D.N.I. 30.339.889, C.U.I.T. 23-30339889-9, argentino, de 35 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Tarantino 2.538 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, que le pertenecían en la sociedad Aresle S.R.L., C.U.I.T. 33-71602800-9. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "ARESLE S.R.L. s/Inscripción Cesiones de Cuotas", (Expte. 25213/19). Subdirección, 25 de octubre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-11-19

"NUOVO SAS"

Por instrumento privado de fecha 30 de octubre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "NUOVO SAS". Socios: La Sra. Gisela del Valle Juaneda, DNI 28.655.473, CUIL/CUIT/CDI N° 27-28655473-9, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de marzo de 1981, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Mza. 224, Lote 17, La Estanzuela 1 sin número, Nomenclatura Catastral 1301270101224017000, La Calera (Dpto. Colón), Córdoba, Argentina. Denominación: "NUOVO SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, administración, alquiler o permuta, de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, incluso todas las operaciones comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado y a plazos. b) Constructora: Construcción de obras públicas y privadas, tales como casa ha-

bitaciones, edificios de todo tipo, ya sea en sus partes, en todas sus obras complementarias o en un todo; construcción de estructuras resistentes de todo tipo, antisísmicas, obras civiles y viales en general. Reparaciones edilicias, como así también las tareas de mantenimiento de todo tipo de edificaciones e infraestructuras. Realizar urbanizaciones, barrios privados y loteos, todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería, obras hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, refacción o demolición de las obras enumeradas. La sociedad no realizará aquellas actividades, que por su índole, estén reservadas a profesionales con título habilitante. Capital: $40.000, dividido por 40.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Gisela del Valle Juaneda, suscribe a la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 28.655.473, Gisela del Valle Juaneda. Suplente/s: DNI 31.314.235, Juan Manuel Scoppa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-11-19

EQUIPOS PATAGÓNICOS S.R.L.

Se hace saber que por instrumento de fecha 26 de abril del año 2019, se perfeccionó cesión de cuotas de “EQUIPOS PATAGÓNICOS S.R.L.”, la cual se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 313, Folios 1903/1908, Tomo XIII-S.R.L., Año 2004, fecha 20 de diciembre de 2004. Cesionarios: El Sr. Favio Cravero Orbanich, de nacionalidad argentina, nacido el 19-11-1968, D.N.I. N° 20.436.498, de profesión comerciante, casado en primera nupcias con Rosana Pelendir, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 20.107.349, ambos domiciliado en calle Salta Nro. 173 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre y el Sr. Jorge Mario Coria, de nacionalidad argentina, nacido el 13-02-1970, D.N.I. N° 21.374.424, de profesión comerciante, casado en primera nupcias con Analía Aguero, D.N.I. N° 22.116.09, ambos domiciliados en calle Leguizamón Onésimo 376, 1° Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Cedente: Pablo Néstor Mestroni, de nacionalidad argentina, nacido el 22-01-1962, D.N.I. N° 18.786.914, de profesión comerciante, divorciado, con domicilio en Teodoro Planas 5.148. El señor Pablo Néstor Mestroni, transfiere y vende al señor Jorge Mario Coria, trece (13) cuotas de pesos un mil trescientos ($1.300), valor nominal cada una, percibiendo por ello la suma total y definitiva de pesos ciento cuarenta y tres mil ($143.000,00). Pagados con anterioridad a este acto sirviendo el presente de suficiente recibo de pago. El señor Pablo Néstor Mestroni, transfiere y vende al señor Favio Cravero Orbanich, catorce (14) cuotas de pesos un mil cuatrocientos ($1.400) valor nominal cada una, percibiendo por ello la suma total y definitiva de pesos ciento cincuenta y cuatro mi ($154.000,00), pagados con anterioridad a este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo de pago.

1p 08-11-19

CENTRO MÉDICO NEUQUÉN S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 86 y 87 de fecha 29 de abril de 2019 y de fecha 18 de junio de 2019, la señora Silvia Elena Salvarezza, D.N.I. 5.010.968, con domicilio en calle Arturo Illía N° 385 de Neuquén, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión Médica, nacida el día 22 de enero de 1945, fue designada Gerente de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo el nombre de CENTRO MÉDICO NEUQUÉN S.R.L.. El presente edicto fue ordenado en autos: “CENTRO MÉDICO NEUQUÉN S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente”, (Expte. N° 24825/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 25

de octubre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-11-19

PATRIMONIO EFICAZ S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 02 días de octubre del año dos mil diecinueve, comparecen: El Sr. Dirr Sebastián, D.N.I. 31.456.650, CUIL N° 20-31456650-6, con domicilio en calle Miguel Ángel Camino 480 de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 03 de marzo de 1985, de nacionalidad argentina, de 34 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante y el Sr. Badagnani Carlos Javier, D.N.I. Nº 27.805.151, CUIL N° 20-27805151-0, nacido el 07 de octubre de 1980, de nacionalidad argentina, de 39 años de edad, estado civil soltero, domiciliado en calle Monseñor D´Andrea 1.033, B° Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en las siguientes condiciones del contrato social: La sociedad se denominará “PATRIMONIO EFICAZ S.R.L.” y tiene su domicilio legal y fiscal en calle Frontera 2.335 de la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Su duración es de veinticinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: Quedando habilitada para la administración de inmuebles de particulares y sociedades y/o fideicomisos, propios o de terceros, pudiendo arrendar, enajenar y explotar por cuenta propia o de terceros todo tipo de inmuebles, urbanos y rurales. El capital social se fija en la suma de $70.000,00. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Designar al Gerente al Sr. Badagnani Carlos Javier, quien continuará en su cargo por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegido de conformidad con lo establecido por la cláusula quinta del contrato social.

1p 08-11-19

Constructora El Futuro SRL

Constitución de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, a los día 21 de agosto del año 2019, comparecen: El Sr. Bustamante Molinas Denis Javier, DNI 94.862.178, CUIT 23-94862179-9, domiciliado en calle Salto Grande 2.641, B° Progreso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 20/04/1989, nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, profesión comerciante y la señora Villalba Maciel Ramona Beatriz, DNI 94.446.509, CUIT 27-94446509-5, nacida el 29/07/1972, nacionalidad paraguaya, de estado civil soltera, de profesión empleada, con domicilio en calle Salto Grande N° 2.641, B° Progreso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y expresan que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en las siguientes condiciones: La sociedad se denominará “CONSTRUCTORA EL FUTURO S.R.L.” y tiene su domicilio legal y fiscal en la calle Salto Grande N° 2.641, B° Progreso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país y en el extranjero. Su duración será de veinticinco años, contados de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: Quedando habilitada para la construcción por sí o por terceros, de edificios residenciales y no residenciales, lo cual incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos y albergues de cualquier naturaleza, sean de carácter público y/o privado. El capital social es de $70.000. La administración, representación legal de la sociedad u uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes socios o no que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo

por el término de 3 ejercicios siendo reelegible. El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. Se designa como Gerente al señor Bustamante Molinas Denis Javier, quien continuará en su cargo por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegido de conformidad.

1p 08-11-19

RED EXPANDIR S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 01 días de octubre del año 2019 y contrato modificatorio de fecha 04 de noviembre de 2019, comparecen: El Sr. Almonacid Olivera Raúl Iván, D.N.I. N° 92.810.665, CUIL N° 23-92810665-9, con domicilio en Manzana 34, Casa 9, Loteo Social s/n, Toma Norte de la ciudad Neuquén, Provincia del Neuquén, nacido el 20 de junio de 1964, de nacionalidad chilena, de 55 años de edad, estado civil soltero, de profesión empleado y el Sr. Badagnani Carlos María, D.N.I. 12.962.335, CUIL N° 20-12962335-8, nacido el 30 de abril de 1957, de nacionalidad argentina, de 62 años de edad, estado civil divorciado en segundas nupcias con Zapata Norma Alicia, D.N.I. N° 22.856.275, domiciliado en calle Georg Miciu 535, B° Villa Parque La Cascada de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y expresan: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en las siguientes condiciones: La sociedad se denominará "RED EXPANDIR S.R.L." y tiene su domicilio legal y fiscal en calle Diagonal 25 de Mayo N° 233, Quinto Piso, Oficina Cuatro de la ciudad del Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer agencias o sucursales en el país o en el extranjero. Su duración es de veinticinco años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto social las siguientes actividades: Quedando habilitada para la construcción por sí o por terceros de edificios residenciales y no residenciales, lo cual incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos y albergues de cualquier naturaleza, sean de carácter público y/o privado. El capital social se fija en la suma de $70.000,00. La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de Socios, durando en su cargo por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegibles. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. Designar al Gerente al Sr. Almonacid Olivera Raúl Iván, quien continuará en su cargo por el término de tres ejercicios pudiendo ser reelegido de conformidad con lo establecido por la Cláusula Quinta del contrato social. Estando presente acepta expresamente el cargo por el cual ha sido designado.

1p 08-11-19

EIT SERVICIOS SRL

Designación Socio Gerente

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 1 de febrero de 2019, los socios de EIT SERVICIOS S.R.L., resolvieron la designación como socio Gerente de Carla Romina Messa, argentina, mayor de edad, DNI 29.551.308, fecha de nacimiento el 23 de mayo de 1982, soltera, de profesión administrativa, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 1.997 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien durará en su mandato tres años.

1p 08-11-19

"BENTINI SAS"

Por instrumento privado de fecha 31 de octubre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "BENTINI SAS". Socios: El Sr. Edgar Pieragostini, DNI 10.769.920, CUIL/CUIT/CDI N° 20-10769920-2, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de septiembre de 1953, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Av. Roca 374, Allen, Río Negro, Argentina; el Sr. Luis Ernesto Benvenuti, DNI 21.115.435, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21115435-8, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de noviembre de 1969, profesión empresario, estado civil casado/a, con domicilio real en la

calle Virgen de la Asunción 76, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina. Denominación: "BENTINI SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: A) Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas, subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demolición y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería. Construcción de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general la construcción, reparación o demolición de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contratación directa o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, como asimismo el desarrollo de proyectos de inversión. B) Locación de inmuebles propios. Capital: $67.500, dividido por 67.500 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Edgar Pieragostini, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Luis Ernesto Benvenuti, suscribe a la cantidad de 33.750 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 10.769.920, Edgar Pieragostini. Suplente/s: DNI 21.115.435, Luis Ernesto Benvenuti. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 08-11-19

TRANSPORTE SP S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/08/2016. Primer punto del Orden del Día: Modificación de Estatuto: Artículos Quinto y Décimo Tercero: El artículo quinto quedará redactado: Artículo Quinto: El Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil, que se divide en 1.500 cuotas iguales de pesos cien ($100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Sergio Carlos Peralta, mil cuatrocientas diez (1.410) cuotas, equivalentes a pesos ciento cuarenta y un mil y la Sra. Estela Raquel López noventa (90) cuotas, equivalentes a pesos nueve mil. El artículo décimo tercero quedará redactado: Artículo Décimo Tercero: La fiscalización será ejercida por un profesional de la Matrícula Contador Público y/o Abogado a designar en la próxima Asamblea, aprobándose los temas analizados, se da por finalizada la presente.

1p 08-11-19

TRANSPORTE SP S.R.L.

Reunión Rectificatoria o Ratificatoria de fecha 20/12/2017. Se trata el primer punto del Orden del Día: Lectura y análisis de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27/08/2016 a las 11.00 horas, cuyo Orden del Día fue el siguiente: Modificación del Estatuto: Artículos Quinto y Décimo Tercero Se pone a consideración el segundo punto; Rectificación o ratificación de lo resuelto en la Asamblea citada. El Sr. Peralta propone ratificar lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 27 de agosto de 2016 y ampliar la redacción del artículo décimo tercero para conferir mayor certeza, consecuentemente se decide: 1. Aprobar todo lo actuado. 2. Ratificar íntegramente lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del día 27 de agosto de 2016, ampliando la modi-

ficación del artículo décimo tercero que quedará redactado: Artículo Décimo Tercero: La fiscalización estará a cargo de un Síndico titular y un Síndico suplente cuyo mandato durará un año. Deberá ser un profesional de la Matrícula Contador Público y/o Abogado designado por la Asamblea de Socios.

1p 08-11-19

TRANSPORTE SP S.R.L.

Reunión de Socios de fecha 16/10/2018. Se pasa a tratar la designación de Síndico Titular, designándose para el cargo al Contador Mario Fernando Arévalo, argentino, D.N.I. 23.789.155, CUIT/CUIL 20-23789155-5, Matrícula Profesional T° VII, F° 194 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, con domicilio en Cipolletti, Provincia de Río Negro y como Síndico Suplente al Doctor Jorge Omar Brillo, argentino, D.N.I. 7.576.902, CUIT/CUIL 20-07576902-5, Matrícula Profesional N° 35 del Colegio de Abogados de Neuquén, con domicilio en Centenario, Provincia del Neuquén, seguidamente proceden a aceptar el cargo de Síndico Titular el Contador Mario Fernando Arévalo y el cargo de Síndico Suplente el Doctor Jorge Omar Brillo.

1p 08-11-19

CASARES & MARTÍNEZ S.R.L.

En la ciudad de Neuquén, a los 02 días de agosto de 2019, Javier Armando Nelli, DNI 22.273.045 que integra la sociedad CASARES & NELLI S.R.L., cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, cuarenta (40) cuotas de pesos quinientos ($500) a la señora Silvina Casares, DNI 14.349.534, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio particular en Diagonal 9 de Julio Nº 252, Piso 3, Departamento “B” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, nacida el 30 de junio de 1961. En mérito a esta transferencia y cesión de cuotas sociales se modifica la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: Cuarta: Capital: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) que se divide en cien (100) cuotas iguales de pesos quinientos ($500) cada una, las cuales son suscriptas totalmente por los socios en la proporción siguiente: Fernando Luis Martínez, veinte (20) cuotas de quinientos ($500) que representa el veinte por ciento (20%) del capital social y Silvina Casares, ochenta (80) cuotas de pesos quinientos ($500) que representa el ochenta por ciento (80%) del capital social. Se modifica la cláusula primera, que quedará redactada como sigue: Primera: Nombre: La sociedad girará bajo la denominación de CASARES & MARTÍNEZ S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quedando habilitada para constituir sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Producto de esta transferencia de cuotas, el Sr. Javier Armando Nelli renuncia a su cargo de Gerente, designando como tal a la señora Silvina Casares, DNI 14.349.534. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, María Lis Mansilla Albores, en autos: “CASARES & NELLI S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas, Modificación de Contrato, Renuncia de Gerente y Cambio de Dirección de la Sede Social”, (Expte. N° 25319/19). Subdirección, 01 de noviembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-11-19

PATAGONIA LINERS S.R.L.

Contrato Social, Modificatorios y Aclaratorios

Por instrumento constitutivo de fecha 11 de noviembre de 2016 y modificatorios de fechas 23 de noviembre de 2016, 12 de diciembre de 2016 y 25 de marzo de 2019 y aclaratorio de fecha 15 de octubre de 2019, se ha constituido una sociedad bajo el nombre de PATAGONIA LINERS S.R.L., domiciliada en la calle Planicie Banderita N° 535 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Socios: Sr. Bravin Julián, D.N.I. 29.159.079, argentino, casado en primeras nupcias con Analía Valeria Trossero, D.N.I. 29.134.529, de profesión comerciante, nacido el 28 de octubre de 1981, domiciliado en calle Planicie Banderita Nº 535 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y la Sra. Trossero Analía Valeria, D.N.I. 29.134.529,

argentina, casada en primeras nupcias con Julián Bravín, DNI 29.159.079; de profesión Fotógrafa, nacida el 18 de diciembre de 1981, domiciliada en la calle Planicie Banderita Nº 535 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comercialización, importación, exportación, proyección e inyección de espuma de poliuretano, poliureas y/o pinturas epoxi y poliuretánicas; construcción tradicional (húmeda) y construcción en seco con destino a la aplicación de espuma de poliuretano, poliureas y/o pinturas epoxi y poliuretánicas; asesoramiento sobre uso y aplicación de espuma de poliuretano, poliureas y/o pinturas para pisos industriales; alquiler a terceros de bienes de uso con destino a la aplicación de espuma de poliuretano, poliureas y/o pinturas epoxi y poliuretánicas. b) Construcción: Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general, tanto con un sistema tradicional (húmedo) como con un sistema de construcción en seco. Plazo de Duración: De noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos doscientos mil ($200.000). Órganos de Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o individual e indistintamente, ser socios o no, por el término que se resuelva en la reunión de socios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter podrán adquirir, enajenar u gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Se designa al Sr. Bravin Julián como socio Gerente. El Gerente es elegido por el término de seis (6) ejercicios pudiendo ser reelegido. Fiscalización: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, conforme a las prescripciones que surgen del Artículo 55 de la Ley 19550 y Mod.. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad finalizará el 31 de marzo de cada año.

1p 08-11-19

NQN FINANCE SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que con fecha 11 de junio de 2019 e instrumento modificatorio de fecha 08 de agosto de 2019 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de NQN FINANCE SA. Accionistas: Sr. Roberto Daniel Rubino, de 50 años de edad, argentino, procurador, domiciliado en Av. Las Flores 475 Barrio Alta Barda de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 20.559.446, CUIT 23-20559446-9, casado en primeras nupcias con Gabriela Carol Santiago y el Sr. Roberto Oscar Clavero, de 42 años de edad, soltero, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en calle J.J. Lastra y Avda. Olascoaga MB1 s/n, Piso 2, Dpto. C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, DNI 25.308.583, CUIT 20-25308583-6. Sede Social: René Favaloro 1.234 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada o en colaboración con terceros, para lo cual podrá hacer uso de cualquier figura jurídica, y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero a cuyo fin podrá afectar la totalidad de su patrimonio, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas y cualquiera sea el objeto de las sociedades participadas o controladas pero en especial en Bancos, entidades financieras, compañías de servicios financieros de cualquier naturaleza, compañías prestadoras de servicio de tarjetas de crédito, compañías de seguros y reaseguros y compañías cuya actividad sea afin, conexa y complementaria a los mismos. 2. Participar en la fundación y constitución de sociedades, efectuar aportes de capital a sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. 3. Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. 4. Tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país o en el

extranjero. 5. En ningún caso la sociedad podrá otorgar fianzas o garantías a favor de terceros, excepto que se trate de sociedades directa o indirectamente controladas o participadas. 6. Ejercer mandatos, representaciones, agencias y comisiones y la administración o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 20488 ni otra que requiera el concurso público. Capital Social: Artículo Quinto: El capital social es de $472.000,00 (pesos cuatrocientos setenta y dos mil), dividido en 47.200 acciones nominativas no endosables de $10 (pesos diez) cada una, suscriptas por los accionistas en las siguientes proporciones: El Sr. Roberto Daniel Rubino, 9.440 acciones por la suma de $94.400,00 (pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos) y el Sr. Roberto Oscar Clavero, 37.760 acciones por la suma de $377.600,00 (pesos trescientos setenta y siete mil seiscientos). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Artículo Octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco miembros titulares debiendo la Asamblea designar igual o menor número de suplentes, socios o no. El término de duración es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. La representación de la sociedad le corresponde al Presidente del Directorio. Artículo Noveno: Se prescinde de la Sindicatura. Presidente: Sr. Roberto Daniel Rubino, DNI 20.559.446, CUIT 23-20559446-9, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 y modificaciones en la calle René Favaloro 1.234 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Director Suplente: Sr. Roberto Oscar Clavero, DNI 25.308.583, CUIT 20-25308583-6 quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 y modificaciones en calle J.J. Lastra y Avda. Olascoaga MB1 s/n, Piso 2, Dpto. C de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "NQN FINANCE SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 25215, Año 2019). Subdirección, 04 de noviembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-11-19

"S.O.N. MACROS SAS"

Por instrumento privado de fecha 04 de noviembre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "S.O.N. MACROS SAS". Socios: El Sr. Carlos Federico Arrigoni, DNI 22.898.957, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22898957-7, de nacionalidad argentina, nacido el 09 de febrero de 1973, profesión Farmace, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Gdor. Asmar 410, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Mauro Francisco Arrigoni, DNI 41.978.150, CUIL/CUIT/CDI N° 23-41978150-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de octubre de 1999, profesión estudia, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Gdor. Asmar 410, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "S.O.N. MACROS SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Elaboración, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de suplementos dietarios y alimentos y productos. Desarrollo, distribución y comercialización de contenido educativo. Organización de eventos. Elaboración, fraccionamiento, comercialización, distribución, importación y exportación de productos farmacéuticos. Capital: $33.750, dividido por 33.750 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Federico Arrigoni, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Mauro Francisco Arrigoni, suscribe a la cantidad de 16.875 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administra-

dores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.898.957, Carlos Federico Arrigoni. Suplente/s: DNI 41.978.150, Mauro Francisco ArrigoniI. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de enero de 2019.

1p 08-11-19

Iow Energy S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 5/11/2019 se constituyó Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal. Denominación: IOW ENERGY S.A.S.. Socia: Yoana Mariela Marifil, argentina, nac. el 26/2/1989, DNI 37.946.492, soltera, C.U.I.L. 27-37946492-6, empresaria, domiciliada en la calle Sáenz Peña N° 765 de Cutral-Có. Jurisdicción: Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Duración: 50 años a partir de fecha de constitución. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Servicios a la Industria: Mediante la prestación de servicios técnicos y mecánicos a la industrial gasífera y petrolera, efectuar mediciones de producción, proveer equipos, herramientas y materias primas para las actividades gasíferas y petroleras y su mantenimiento, provisión de repuestos mecánicos neumáticos, eléctricos y electrónicos para la misma industria. Servicios de soldaduras de alta y baja, de movimiento de suelo. Servicios de maestranza, servicios de mantenimiento parque y jardines, servicios de montaje civiles e industriales y mantenimiento de equipo y compresores industriales. Transporte de Cargas: Mediante el transporte jurisdiccional e interjurisdiccional de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, de carácter normal o las consideradas peligrosas o las que necesitan permisos especiales, con medios propios o de terceros, vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, por vías de circulación nacional, provincial, municipal, interprovincial o internacional, con unidades propias o de terceros. Servicios Hoteleros y Gastronómicos: Para la prestación de servicios de hoteles, hosterías, hostales, hospedajes, residenciales, aparts hotel, tiempos compartidos, alquileres temporarios de apartamentos, cabañas, salones de conferencias, individuales o en complejos; para la prestación de servicios de mucama y de blanco; para la explotación de servicios de restaurantes, pubs, bares y todos otros relacionados con la actividad gastronómica. Capital: $25.000 representado por 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Calle Pasaje Nire y Juan Otaño, Lote 17, Mzna. 59 de la ciudad de Plaza Huincul. Capital Social: Suscripción: La socia el 100% del capital social en partes iguales, es decir, 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables cada uno de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador Titular: Yoana Mariela Marifil, con domicilio real y constituye domicilio especial en calle Sáenz Peña N° 765 de Cutral-Có. Administrador Suplente: Rocío Micaela Marifil, DNI 42.105.437, C.U.I.L. 27-42105437-7, con domicilio real y cons-

tituye domicilio especial en calle Adobatti N° 233 de la ciudad de Plaza Huincul.

1p 08-11-19

RESIDENCIA GERIÁTRICA FUTRA WENTRU S.A.S.

Por instrumento privado de fecha 5/11/2019 se constituyó Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal. Denominación: Residencia Geriátrica Futra Wentru S.A.S.. Socio: Juan José Baracco, argentino, nac. el 24/10/1980, DNI 28.393.851, soltero, C.U.I.L. 20- 28393851-5, empresario, domiciliado en la calle San Juan N° 205 de Cutral-Có. Jurisdicción: Ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Duración: 50 años a partir de fecha de constitución. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: Servicios de Residencia Geriátrica: Mediante Servicios de residencia para personas adultas mayores de edad y servicio de atención geriátrica, con o sin apoyo psiquiátrico y psicológico a través de profesionales matriculados en el Colegio Médico y/o de Psicólogos, atención diferencial, alojamiento, atención domiciliaria y/o centro de día, con cuidado de los beneficiarios del servicio, y asistencia integral, servicios de hotelería y gastronomía, para la explotación del servicio geriátrico. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto social. Capital: $25.000, representado por 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Sede Social: Calle Benito Ortiz N° 770 de la ciudad de Plaza Huincul. Capital Social: Suscripción: El socio el 100% del capital social en partes iguales, es decir, 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables cada uno de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Administrador Titular: Juan José Baracco, con domicilio real en la calle San Juan N° 205 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial en la calle San Juan N° 205 de la ciudad de Cutral-Có. Administrador Suplente: Miguel Ángel Baracco, DNI 5.390.135, CUIL 20-05390134-5, constituyendo domicilio especial en la calle San Juan N° 205 de la ciudad de Cutral-Có.

1p 08-11-19

ALTAVISTA SOLUCIONES S.R.L.

Inscripción Renuncia y Designación de Gerente

Acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 15/03/2018 y Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 05/09/2019, renuncia y designación de Gerente: Toma la palabra el Sr. Lisandro Garmendia para manifestar que renuncia al cargo de Gerente para el cual fue designado en el contrato constitutivo de la sociedad. Por esta circunstancia es necesario designar a un nuevo Gerente, luego de un breve debate se propone incorporar a la Gerencia al Sr. Gustavo Alejandro Ammann, DNI 25.374.226. El Sr. Gustavo Ammann, acepta el cargo para el que fue designado y constituye do-

micilio especial en calle Diagonal 25 de Mayo N° 244, Piso 5° de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado en autos caratulados: "ALTAVISTA SOLUCIONES S.R.L. s/Inscripción Renuncia de Gerente y Designación de Gerente", (Expte. Nº 24899/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 04 de noviembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-11-19

APTEEK S.R.L.

Inscripción Designación de Gerente

Acta de Reunión de Socios N° 8 de fecha 31/07/2019 y Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 14/09/2019. Designación de Gerente: Renovación de Mandato de los Gerentes. Se propone renovar el mandato de Gerentes por el término de 5 ejercicios, a los socios: Mauro Ariel Lanz, DNI 28.004.345; Leonardo José Silvestrini, DNI 27.297.380. La moción es aprobada por unanimidad y los señores Mauro Ariel Lanz y Leonardo José Silvestrini aceptan el cargo en el presente acto. Leonardo José Silvestrini y Mauro Ariel Lanz en su carácter de socios Gerentes de APTEEK S.R.L., constituyen domicilio especial requerido por el Art. 256 LGS, en calle Juan B. Justo Nº 485 de la ciudad de Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: "APTEEK S.R.L. s/Inscripción Designación de Gerente/s", (Expte. Nº 25157/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 04 de noviembre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 08-11-19

"procesosseguros SAS"

Por instrumento privado de fecha 30 de octubre de 2019 se constituyó la sociedad denominada "procesosseguros SAS". Socios: El Sr. Carlos San Martín, DNI 30.009.618, CUIL/CUIT/CDI, N° 20-30009618-3, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de junio de 1983, profesión Emprendedor, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Lavalleja 1.267, Lavalleja (1/1.300), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Denominación: "procesosseguros SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Prestación de servicios de: (a) Elaboración, estudio, diseño y ejecución de proyectos de base tecnológica; (b) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, aplicaciones para móviles y páginas web; (c) Administración de equipos, redes y servidores, así como el soporte y mantenimiento de equipos e instalaciones informáticas; (d) Desarrollo de hardware, prototipado de productos, diseño y fabricación de equipos electrónicos; (e) Suministro, instalación, mantenimiento y comercialización de equipamiento con base tecnológica, programas de ordenador y sistemas informáticos, así como el desarrollo de aplicaciones específicas y todo tipo de asistencia técnica; (f) Desarrollo de contenidos y ejecución de cursos de capacitación con utilización de tecnología. Capital: $50.000, dividido por 50.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos San Martín, suscribe a la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Título/es: DNI 30.009.618, Carlos San Martín. Suplente/s: DNI 32.986.939, Juan Pablo Zanga. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 02 de abril.

1p 08-11-19

CONSUL VAL SRL

Por instrumento de fecha 23 de mayo del año 2017, las siguientes personas: Sr. Gardes Juan Luis; el Sr. Gardes Juan Pedro y el Sr. Bedia Pedro Rodolfo; celebraron la modificación al contrato social de CONSUL VAL SRL. Domicilio de la Sociedad: En la Jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se constituye la sede social en calle Salta N° 285. El presente edicto fue ordenado en: "Consul Val SRL s/Inscripción Modificación del Contrato (Domicilio) y Cambio de Dirección de la Sede Social", (N° 23183/17), en trámite ante la DGRPC. Subdirección, Neuquén 31 de octubre de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 08-11-19

"KAIROS S.A.S"

Intrumento Modificatorio del Contrato Social

Por instrumento privado de fecha 01 de octubre de 2019 e instrumento modificatorio del día 29 de octubre de 2019, trámite iniciado en la Dirección General del Registro Público de Comercio con (Expediente N° 25317/19), "KAIROS SAS s/ Inscripción Instrumento Constitutivo", la siguiente persona: Sandoval Natalia, D.N.I. 31.156.538, en carácter de autorizada, a los fines de salvar las observaciones efectuadas en la providencia de fecha 18/10/2019, por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, establece las siguientes modificaciones al instrumento constitutivo de KAIROS SAS, que a continuación se transcriben y quedando redactada de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Alquiler a terceros de camionetas y autos sin chofer. Loteos con fines de urbanización, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios y desarrollos inmobiliarios de urbanización abiertas y cerradas. Comprar, vender, permutar, arrendar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles y construir obras públicas y privadas de ingeniería y arquitectura y edificios sean o no bajo el régimen de la Ley N° 13512 de Propiedad Horizontal o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa, por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, colectivas y ampliaciones. Asimismo, realizar dichas construcciones con aportes particulares del Banco Hipotecario Nacional, entidades oficiales, instituto de viviendas y urbanismo y
Bancos oficiales y privados.

1p 08-11-19

PANIFICADO PATAGÓNICO S.A.

Se hace saber la constitución de la sociedad "PANIFICADO PATAGÓNICO S.A.", por instrumento público de fecha 13 de setiembre de 2019. Socios: Juan Domingo Paolucci, D.N.I. N° 22.950.882, argentino, comerciante, nacido el 15 de noviembre de 1972 y María Celeste Lordi, D.N.I. N° 27.032.694, argentina, comerciante, nacida el 23 de noviembre de 1978, ambos casados entre sí y con domicilio real en calle Amancay N° 5 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: "PANIFICADO PATAGÓNICO S.A.". Domicilio Social: Tte. Gral. Roca N° 836 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, la siguiente actividad: Panadería y Repostería: Fabricación, elaboración artesanal y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneo, tales como pan francés y todas sus variedades, de viena, de pancho y de hamburguesa, pan de miga, facturas, pan dulce, pre-pizzas, pan lácteo, tostadas, grisines, palitos, bizcochos, roscas y galletitas y especialidades de confitería y pastelería, tales como tortas, pasteles, postres, confituras, dulces y masas. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de $100.000, representado por cien (100) acciones de $1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son nominativas no endosables. La suscripción fue realizada de la siguiente forma: Juan Domingo Paolucci. Acciones suscriptas: 90 y María Celeste Lordi. Acciones suscriptas: 10. Cada uno de los

accionistas ha integrado en efectivo el 25% de la suscripción. Órgano de Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión, en caso de pluralidad de Directores, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. En garantía del correcto desempeño de su mandato, los Directores titulares constituirán una garantía por la suma de $10.000 (pesos diez mil) en forma personal, conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, los que no podrán ser retirados ni afectados hasta que la asamblea haya aprobado las cuentas del periodo de su gestión. La garantía podrá consistir en sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición. Podrá especialmente operar con toda clase de Bancos y entidades crediticias oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar o proseguir, constatar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todos otros hechos o actos jurídicos que hagan adquirir derechos y obligaciones a la sociedad. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o quien legalmente lo reemplace, quien tendrá el uso de la firma social y obligará a la sociedad en todos sus actos. Fiscalización: Los accionistas tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Si la sociedad quedara incluida en el Artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550, su fiscalización estará a cargo de un Síndico titular designado por el término de tres (3) ejercicios, por Asamblea, designando simultáneamente a un Síndico suplente, ambos reelegibles con las funciones establecidas en los Artículos 294 y 295 de la Ley citada. Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Se ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Sr. Juan Domingo Paolucci y Director Suplente: Sra. María Celeste Lordi, quienes han aceptado los cargos conferidos y ambos han constituido domicilio especial en los arriba indicados, en los términos del Artículo N° 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

1p 08-11-19

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Llamado
Licitación Pública Nacional 46/12-0083-LPU19
0046-LPU19- EX-2019-72555093-APN-DNQ#DNV

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional para el siguiente Servicio:

Servicio: Servicio integral de limpieza, 12º Distrito Neuquén.

Plazo del Servicio: Plazo del Servicio de seis (6) meses.

Garantía de las Ofertas: La garantía de mantenimiento de oferta debe ser del 5,00% sobre el monto total de la oferta. Según el Art. 78 inc. a) del Decreto 1030/2016 y el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Lugar y Fecha de Apertra de Ofertas: Página https://comprar.gob.ar/ COMPR.AR Portal Electrónico de Compras de la República Argentina, el día 25 de noviembre de 2019 a las 15:00 hs..

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos cero ($0,00); consulta en página: https://comprar.gob.ar/ a partir del 12 de noviembre de

2019 hasta el 15 a partir del 12 de noviembre de 2019. Disponibilidad del Pliego a partir del 8 de noviembre de 2019.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción, con sede en esta DNV, contactándose al teléfono: +54 011 43438521 - Interno: 2018 o escribiendo a: transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

1p 08-11-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 21/19
(Sobre Único)
Expediente Nº 8760-004519/2019

Objeto: "Contratación del servicio de correo, diligenciamiento y enlace documental interinstitucional, por un período de doce (12) meses, conforme lo solicitado por la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad".

Fecha de Apertura: El día 13 de noviembre de 2019 - **Hora**: 10:00.

Lugar de Apertura/Presentación de Ofertas: Dirección de Licitaciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén Capital.

Consulta/Descarga de Pliegos: Los pliegos están disponibles en sitio web oficial del Gobierno de la Provincia (www.Neuquén.gob.ar – Publicaciones y Licitaciones) y en la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sito en calle Teodoro Planas y Gobernador Anaya de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4493874.

1p 08-11-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA

Licitación Pública Nº 8

• **Objeto de la Contratación:** Adquisición de dos (02) tractores, para el Ente Compensador Agrícola, con las siguientes especificaciones: 1) Tractor baja potencia; Potencia 105 Hp - motor Diesel, 4 Tiempos - Nº Cilindros Desplazados 4-4070 Cm³ - Tracción Doble. 1) Tractor alta potencia; Potencia 160 Hp - motor Diesel, 4 Tiempos - Aspiración Turboalimentado - N° Cilindros 6 - Desplazamiento/Relación de Compresión 17,5:1 - Neumáticos Delanteros/Traseros Simples/Duales.

• **Norma Legal:** Decreto 2282/2019, con fecha 29/10/2019.

• **Expte.:** 8435-000520/2019.

• **Fecha de Apertura**: 14/11/2019.-

• **Hora de Apertura:** 10:00.

• **Lugar:** Dirección de Compras del Ministerio de Producción e Industria, Belgrano 398, 1º Piso, Neuquén Capital.

1p 08-11-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública Nº 01/19
(Sobre Único)

Objeto: "Contratación del servicio de limpieza por el término de doce (12) meses para la totalidad de las dependencias del Ministerio de Gobierno".

Consulta de Pliegos: Los pliegos están disponibles en www.ministerionqn.gob.ar y en la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno, sito en calle Antártida Argentina Nº 392, ciudad de Neuquén, de 8 a 15 horas - Tel.: (0299) 4495414. Las respuestas a las consultas se publicarán mediante circulares en la misma página web de la licitación.

Valor del Pliego: Gratuito.

Apertura: Miércoles 20 de noviembre de 2019.

Hora: 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Gobierno - Antártida Argentina Nº 392.

1p 08-11-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

II Llamado
Licitación Pública Nº 285/2019
Expediente N° 8610-029804/2019

Objeto: Adquisición de un Sistema de Radiografía - Arco en C - Anodo Tipo Estacionario.

Destino: Hospital Dr. Natalio Burd de Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 15 de noviembre de 2019 - Hora: 12.00, en la Dirección General de Compras - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Sitio Web Oficial: w2.Neuquén.gov.ar / salud-Neuquén.gob.ar.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 290/19
Expediente N° 8610-035228/2019

Objeto: Servicio de Racionamiento de Alimentos en Cocido, Sector de Elaboración de Fórmulas y Alimentación Enteral.

Destino: Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul y Centros de Salud, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria V.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de noviembre de 2019 - Hora: 09:00, en la Subsecretaría de Salud - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Piso 1° - Oficina 8 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Servicios - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Piso P.B. - Oficina 5 - Neuquén Capital y en Casa de Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Servicios - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Piso P.B. - Oficina 5 - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4495573 ó 4495590 - Interno: 6539 - dgcserviciosnqn@gmail.com.

Sin Cargo.

Licitación Pública Nº 291/19
Expediente N° 8600-001750/2019

Objeto: Un Analizador Genético.

Destino: Laboratorio Central, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de noviembre de 2019 - Hora: 13.00, en la Dirección General de Compras - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - C.A.M. - Edificio III - Piso 3° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Sitio Web Oficial: w2.Neuquén.gov.ar / salud-Neuquén.gob.ar.

Sin Cargo.

1p 08-11-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UPEFE)

Licitación Pública Nº 18/2019 -UPEFE- UCP

Objeto: Obra: “Terminación Obra Jardín de Infantes s/n, en Terreno Esc. N° 105 - localidad Vista

Alegre - Departamento Confluencia - Provincia del Neuquén".

Presupuesto Oficial: $21.904.459,08 (veintiún millones novecientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 08/100). Mes Base: Julio de 2019.

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.

Garantía de Oferta Exigida: $219.044,59 (doscientos diecinueve mil cuarenta y cuatro con 59/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: El día 28 de noviembre de 2019 hasta las 10 hs., en Mesa de Entrada de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 28 de noviembre de 2019 a las 11 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital.

Valor y Lugar de Retiro del Pliego: $15.000 (pesos quince mil), en Tesorería de UPEFE, en calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 1º Piso - Tel.: 0299-4495231. Desde el 6 de noviembre al 22 de noviembre de 2019.

1p 08-11-19

Licitación Pública Nº 19/2019 -UPEFE- UCP

Objeto: Obra: "Terminación Obra Jardín de Infantes s/n, en Terreno Esc. N° 1 - ciudad Neuquén - Departamento Confluencia - Provincia del Neuquén".

Presupuesto Oficial: $37.504.813,10 (treinta y siete millones quinientos cuatro mil ochocientos trece con 10/100). Mes Base: Julio de 2019.

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Garantía de Oferta Exigida: $375.048,13 (trescientos setenta y cinco mil cuarenta y ocho con 13/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: El día 28 de noviembre de 2019 hasta las 12 hs., en Mesa de Entrada de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 28 de noviembre de 2019 a las 13 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5° Piso, Neuquén Capital.

Valor y Lugar de Retiro del Pliego: $15.000 (pesos quince mil), en Tesorería de UPEFE, en calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 1º Piso - Tel.: 0299-4495231. Desde el 6 de noviembre al 22 de noviembre de 2019.

1p 08-11-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Listado de Preadjudicatarios y Lotes a Adjudicar

En el Marco del Decreto Nº 305/12- Artículo 12º, se da a conocer el listado de los preadjudicatarios y los Lotes a adjudicar, otorgando un plazo de 15 días, para la presentación de un registro de oposición,

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	LOTE	N.C./PLANO DE MENSURA SUPERFICIE	LOCALIDAD	TRÁMITE
2903-011988/2000	Méndez Horacio Gabriel DNI Nº 16.100.986 y Trapaglia Eliezer Federico DNI Nº 25.955.099	Lote H	03-RR-08-4537-0000 E 2756-3652/99 57483166.91 m^2	Rincón de los Sauces, Dpto. Pehuenches	Adjudicación en venta

1p 08-11-19

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL MUSEO MUNICIPAL PRIMEROS POBLADORES DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Asamblea Ordinaria

La Asociación Amigos del Museo Municipal Primeros Pobladores de San Martín de los Andes, Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 1663 de fecha 04 de junio de 1997, fijando domicilio en calle Juan Manuel de Rosas s/n de la ciudad de S.M. Andes, Dpto. Lácar, Provincia del Neuquén, convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 05 de diciembre de 2019 a las 17:00 hs., en instalaciones del Museo Municipal Primeros Pobladores, sito en Juan Manuel de Rosas s/n, entre Av. San Martín y Roca de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Motivo del llamado fuera de término.

2) Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea junto con la Presidente y la Secretaria.

3) Lectura y consideración del Balance del Ejercicio iniciado el primero de enero de dos mil dieciocho (01/01/2018) y concluido el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho (31/12/2018).

4) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

5) Lectura de la Memoria del Ejercicio iniciado el primero de enero de dos mil dieciocho (01/01/2018) y concluido el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho (31/12/2018).

6) Designación de socios para integrar la Comisión Directiva del próximo período.

7) Incremento de la cuota social para el Ejercicio 2020.

8) Firma del Acta de Asamblea por dos socios acompañando a la Presidente y a la Secretaria.

Fdo. Lidia Mabel Mora, Secretaria;
Ana María de Mena, Presidente.

1p 08-11-19

COLEGIO MÉDICO DE NEUQUÉN

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los socios del Colegio Médico de Neuquén a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de noviembre de 2019 a las 11.00 hs., en la sede social del mismo, sito en Entre Ríos Nº 651, ciudad de Neuquén, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de 2 socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el Presidente y el Secretario de Actas.

2º) Otorgar a la actual Comisión Directiva mandato expreso suficiente para actuar en resguardo del Patrimonio Institucional.

3º) Tratamiento y aprobación de la reforma integral del Estatuto Social.

Artículo 30º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de Estatutos y disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. José Luis Rodríguez del Egido, Secretario de Actas; Dr. Omar E. Alvaro, Presidente.

1p 08-11-19

ASOCIACIÓN DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE NEUQUÉN AOSIN

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido por los Estatutos y disposiciones legales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 26 de noviembre de 2019 a las 20:00 hs., en Irigoyen 535 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2) Consideración, tratamiento y aprobación de la Memoria, Balance General e información del Órgano de Fiscalización, por los que se informará el Estado Patrimonial, de Recursos y Gastos correspondientes a los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre del 2018.

3) Consideración del aumento de la cuota societaria.

4) Sugerencias de los señores asambleístas.

5) Designación de 2 (dos) asambleístas para que juntamente con Presidente y Secretaria, suscriban el acto de la Asamblea.

Fdo. Victoria Hernández, Presidenta.

1p 08-11-19

COOPERADORA DE LA EPET N° 12

Asamblea General Ordinaria Anual

La Comisión Directiva de la Cooperadora de la EPET N° 12, se reúne para hacer el llamado a Asamblea General Ordinaria Anual fuera de término, a celebrarse en la Sala de Profesores de la EPET N° 12, sita en la calle Rudecindo Roca 940, el día 15 de noviembre de 2019 a las 18 hs. en primera convocatoria y 18:30 hs. en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar junto con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2) Presentación y aprobación del Balance Ejercicio N° 5, año 2018.

3) Motivos del llamado fuera de término.

4) Actualización de la cuota social.

Fdo. Héctor Sanguinet, Secretario; Santiago Pablo Seery, Presidente.

1p 08-11-19

CLUB SOCIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA MARI MENUCO

Asamblea General Extraordinaria

El Club Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 1 de diciembre de 2019 a las 09:00 horas, en el local de la confitería de la Villa del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Explicación motivo convocatoria.

3º) Aprobación de llamado a concurso y posterior adjudicación de 5 (cinco) lotes sin mejoras ubicados en la Manzana 53 e individualizados como Lote 1, 2, 3, 4 y 5 de la Villa del Club Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco.

4º) Aprobación aporte extraordinario Temporada Verano 2019-2020 de $500 durante los meses de enero, febrero, marzo.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto Social: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurra, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Horacio A. González, Secretario; Mauricio J. Bigolin, Presidente.

1p 08-11-19

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 30 de octubre de 2019, se realiza la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 22/11/2019 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria, en la calle Fotheringham Nº 445 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.

2) Designación de las autoridades del Directorio para los próximos tres años, por finalización de mandato.

Notificación de asistencia, Artículo 238, Ley 19550, hasta el día 18/11/2019, en el domicilio en que se celebrará la Asamblea.

Fdo. Juan Carlos Schroeder, Presidente.

1p 08-11-19

COOPERATIVA FRUTÍCOLA DE NEUQUÉN LTDA.

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 55 de nuestros Estatutos y de acuerdo a las facultades que los mismos acuerdan, el Consejo de Administración de la Cooperativa Frutícola de Neuquén Ltda., cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de noviembre de 2019 en el local social, sito en Olavarría y Ruta Nacional N° 22 de la localidad de Plottier, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que conjuntamente con el Secretario y el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura y consideración de los siguientes elementos: Memoria, Balance y Estados de Resultados, correspondientes a los Ejercicios septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto cerrados los días 31 de diciembre de 2017 y 2018 respectivamente. Destino de los Resultados.
4. Partida del Consejo de Administración (Art. 67 de la Ley 20337).
5. Nombramiento de una Mesa Escrutadora.
6. Elección de seis Consejeros Titulares por terminación de mandato.
7. Elección de tres Consejeros Suplentes, por un año.
8. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por terminación de mandato.

Art. 32 Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo. Oscar Alfredo Martín, Secretario; Diego Figar, Presidente.

1p 08-11-19

CLUB ATLÉTICO VILLA IRIS

Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético Villa Iris, Personería Jurídica Decreto N° 0792/92 convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de noviembre de 2019 a las 20:30 hs., en Bahía Blanca 299, 1° Piso B de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de acuerdo a este:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y el Secretario.
2- Aprobación de los Ejercicios Económicos años 2015, 2016, 2017 y 2018.
3- Renovación Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Fdo. Jorge Tamborindegui, Presidente.

1p 08-11-19

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS ALUMINÉ

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la “Asociación Bomberos Voluntarios Aluminé” convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 2019 a las 19:30 horas, en la Asoc. Bomberos Voluntarios Aluminé, sita en la calle Perito Moreno N° 768 de Aluminé a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Tratamiento y aprobación de Memoria y Balances correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 con cierre al 9 de julio del 2018.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse a saber.

Fdo. Alejos Néstor A., Secretario; Lucero Gabriel A., Presidente.

1p 08-11-19

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS CENTENARIO

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Bomberos Voluntarios Centenario, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el día 22 de noviembre del año 2019 a las 19:00 hs., en la sede social de la institución, sita en Atahualpa Yupanqui y Lago Trafúl de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos (2) socios activos para la firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Consideración de las razones del llamado a la Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3º) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Nº 37 cerrado al 31 de diciembre del año 2017.

4º) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Revisor de Cuentas e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Nº 38 cerrado al 31 de diciembre del año 2018.

5º) Elección de autoridades de Comisión Directiva.

Centenario, 01 de noviembre de 2019.

Art. Trigésimo Octavo: Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera que sea el número de socios que concurran una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Eduardo Bustos, Secretario; Germán González, Presidente.

1p 08-11-19

SOCIEDAD DE OFTALMOLOGÍA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) que se realizará el día 24 de noviembre de 2019 a las 19 horas, en la sede administrativa de la Asociación, calle Rivadavia 435 de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos (2) socios para firmar el Acta y fiscalizar la Asamblea.

2- Motivos del llamado fuera de término.

3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos finalizados al 31 de diciembre de 2018.

La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias vigentes.

Fdo. Dr. Romero Fabián, Secretario; Dra. Anabel Larrañaga, Presidente.

1p 08-11-19

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raimondi Roxana, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 1° Piso, Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Sucesores de Tarifeño Bersabé Juana s/Apremio", (Expte. Nº 496253/13)**, Sr/a. sucesores de Tarifeño Bersabé Juana, DNI N°

2.046.663, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 23 de setiembre de 2019. Federico Nicolás Maccione, Prosecretario.

5p 25-10; 01, 08, 15 y 22-11-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Astigarraga Cristian Raúl s/ Apremio", (Expte. Nº 34945/16)**, cita a Astigarraga Cristian Raúl, para que en plazo de 10 (diez) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 07 de octubre de 2019. Fdo. Dr. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 25-10; 01, 08, 15 y 22-11-19

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nro. 2 de Neuquén a cargo de la Dra. María Gabriela Ávila, Juez, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881, interviniente en autos: **"Aguirre Alan Emiliano y Otro s/Cambio de Nombre", (Expte. Nº 98032/2019)**, ordena publicar por un (1) día en el lapso de dos (2) meses consecutivos, citando por el término de quince (15) días hábiles computados desde la publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, tratándose de la supresión del apellido paterno (Aguirre), para pasar a ser Buy Alan Emilio (DNI Nº 40.167.778) y Buy Emanuel Maximiliano (DNI Nº 38.544.968). Neuquén, 22 de octubre de 2019. Fdo. Dra. María Florencia Silanes, Prosecretaria.

2p 08-11 y 06-12-19

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en: **"Cerezo María Alejandra c/Quidel Ariel Omar s/Alimentos para los Hijos", (Expte. JVACI1-2267/2010)**, cita al Sr. Ariel Omar Quidel, 31.400.273, a comparecer a estar a derecho y contestar demanda dentro del plazo de 5 (cinco) días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarle Defensor Oficial. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. En Villa La Angostura, 23 de octubre de 2019. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria, Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia.

1p 08-11-19

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 a cargo de la Dra. Marina Comas, Jueza Subrogante, Secretaría Única, sito en calle Leloir N° 881 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Orozco Mariela Anahí y Otro s/Homologación de Convenio", (Expte. N° 89657/18)**, conforme lo dispuesto por el Art. 145 del CPCyC, ha dispuesto notifícar al Sr. Andrés Carlos Pávez, DNI 29.858.587, de la solicitud de homologación del acuerdo delegación de responsabilidad parental formulada por los Sres. Mariela Orozco y Cristian Bianni, haciéndole saber que para el caso de existir oposición deberá expresarlo en forma fehaciente en el plazo de 5 días. Publíquense los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y un día en los Diarios Río Negro y La Mañana Neuquén. Neuquén, 26 de junio de 2019. Fdo. Dra. María Florencia Silanes, Prosecretaria.

1p 08-11-19

El Martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas el

22/11/2019 a partir de las 9.30 hs., en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan por deudor, vehículo, patente y base, en el estado que se encuentran y se exhiben en Homero 1.337, Capital Federal, los días 19, 20 y 21 de noviembre de 10 a 16 hs.: Norberto Retamal - Chevrolet Blazer 2.8DLX T. Intercooler E/2009 - IBV314 - 241.300. El siguiente automotor será exhibido en Ruta 36, Km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 19, 20 y 21 de noviembre de 9 a 12 y 14 a 16 hs.: Carlos Andrés Rodríguez - Fiat Punto Attractive 1.4 5P/2014 - OEV268 - 183.200. De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña: 30%. Comisión: 10%. IVA sobre comisión. $10.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes, impuestos e infracciones, trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/10/2019. Fdo. Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional, Mat. 77, L° 69, F° 129.

1p 08-11-19

El Martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Artículo 39 Ley 12962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas el 25/11/2019 a partir de las 10:30 horas, en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1.152 de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 19 y 22 de noviembre de 10 a 13 hs. y de 14 a 17 hs. y sábado 23 de noviembre de 9 a 12 hs., en Parking & Service S.R.L., Ruta 24 y 25 (Rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha: Viernes 22 a las 9:00 horas en el mismo lugar: Astete Daniel Esteban, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol Trend 1.6 MSI, 2017, AB459FR, $305.000; Espinoza Jorge Adrián, Volvo, tractor c/cabina dormitorio, VM 330 4x2 T, 2017, AC141TJ, $2.013.300; Del Águila Arguello César Enrique, Lifan, rural 5 puertas, MYWAY 1.8 VVT, 2018, AC790BO, $421.000; Moscon Agustín Ezequiel, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Suran 1,6 L 5D 11A, 2011, JSO956, $148.500; Melo Graciela Beatriz, Chery, Rural 5 Puertas, Tiggo 2.0 Luxury, 2018, AC994FI, $607.800; Campas Olga Libertad Cecilia, Citroen, chasis c/cabina, Jumper CH435 L3 HDI 130 MT6 ANI9, 2018, AD642RJ, $805.100; Valdebenito Tamara Gisele, Chevrolet, Sedan 5 Puertas, Agile 5P LS SPIRIT 1.4, 2013, MVK730, $196.400. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base. Al contado y mejor postor. Seña: 5%. Comisión: 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del Registro Automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web: www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran

en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 1 de noviembre de 2019. Fdo. Fabián Narváez, Martillero.

1p 08-11-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 4744 de fecha 04/09/2019, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Cortez Jorge Luis**, DNI 33.197.069, la pena de seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de encubrimiento por receptación dolosa en calidad de autor (Arts. 277, ap. 1 inc. c) y 45 del C.P.). Ello así, por entender admisible el acuerdo pleno arribado entre las partes (cfr. Arts. 217, 218 y 219 del CPPN). Declarar la segunda reincidencia (cfr. Art. 50 del CP). Información Adicional para el Cálculo del Cómputo: Según surge de la Declaración Jurada el Sr. Cortez ha sufrido 15 días con medidas de coerción privativas de libertad. Consultado el Sistema Lotus se evidencia que ha estado privado de libertad el día 25/02/2019 y que a partir del día 28/08/2019 con prisión preventiva sin recuperar su libertad hasta su ingreso a la Unidad de Detención N° 12 el día 21/09/2019, según lo informado en Oficio N° 1161/19. Cálculo del Cómputo de Pena: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho que fue con anterioridad al 24/02/2019, Cortez Jorge Luis: 1) Agotará la pena impuesta el día: 27/02/2020. 2) Libertad asistida el día: 27/11/2019. Neuquén, 30 de octubre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 08-11-19

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia de Acuerdo Pleno N° 4877 de fecha 26/09/2019, dictada por el Dr. Zabala Mauricio, la que se encuentra firme el 21/10/2019, se le impuso al condenado **Sosa Luis Alejandro**, DNI 36.800.240, en acuerdo de partes, la pena de un (1) mes de prisión de ejecución condicional como partícipe necesario penalmente responsable del delito de robo en grado de tentativa (Arts. 164, 42 y 45 del Código Penal), hecho cometido 27 de abril de 2019, en calle República de Italia de Neuquén, en perjuicio de Isaías Biu Ramírez. Con Costas. Detalle de Reglas Impuestas: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir por el término de dos (2) años, las obligaciones de: 1) Mantener el domicilio fijado e informar cualquier cambio del mismo; y 2) Abstenerse de consumir estupefaciente y de abusar del consumo de alcohol; debiendo además realizar comparendos cuatrimestrales ante la Oficina de Población Judicializada. No surge de la Declaración Jurada días con medidas de coerción privativas de libertad en el presente legajo. Cálculo del Cómputo de Pena: 1) Agotará la pena impuesta: 21/11/2019. 2) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis del C.P.: 21/11/2021. Neuquén, 4 de noviembre de 2019. Fdo. Dr. Fontena Martín, Funcionario OFIJU Penal Nqn..

1p 08-11-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Minería Nº 5, Secretaría Única, con asiento en calle Almirante Brown N° 155 de Neuquén Capital, en los autos caratulados: **"Olmes Rafael Appendino s/Sucesión ab-intestato", (Expte.**

N° 527512/2019), cita, llama y emplaza a herederos y acreedores y a todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante Olmes Rafael Appendino, DNI Nº 6.218.895, a que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 9 de octubre de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-11-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Brown 115, Secretaría Única, en autos caratulados: **"Chain María Lucía s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527733/2019)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Chain María Lucía, DNI Nº F4.851.407, para que lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona …. Neuquén, 18 de octubre del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-11-19

El señor Juez, Dr. Gustavo R. Belli, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Creide Rodolfo Ramón s/Sucesión Testamentaria", (Expte. N° 527697/2019)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. Rodolfo Ramón Creide, DNI 11.060.405, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Mañana Neuquén. Neuquén, 25 de octubre del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-11-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 5, sito en calle Almte. Brown Nº 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Sabella Carmen Elvira s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527598/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Carmen Elvira Sabella, DNI Nº 3.777.309, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 30 de octubre de 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 08-11-19

La Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería Número Uno, Secretaría a cargo del Dr. Marcos Agustín Recupero, de la ciudad de Cutral-Có, en autos caratulados: **"Mella Horacio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 85613/2019)**, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Mella Horacio, D.N.I. N$^{ro.}$ 7.572.982, para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC. en un Diario con circulación en la zona. Fdo. Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez. Cutral-Có, 29 de octubre de 2019. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 08-11-19

Vaninna Paola Cordi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2$^{do.}$ Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Tolmos Haydhee, L.E. 875.920, en los autos caratulados: **"Tolmos Haydhee s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 81013/2018)**, a fin de que se presenten quienes se creen con derecho, publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC. en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. Cutral-Có, 30 de octubre de 2019. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 08-11-19

El Dr. Andrés Luchino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Santiago A. Montorfano, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Marinero Aldo Jorge, DNI N° 6.726.093, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CCyC), en autos caratulados: **"Marinero Aldo Jorge s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 58417/2019)**. Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro o La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 16 de septiembre del año 2019. Fdo. Dr. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 08-11-19

La Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, dependiente de la Secretaría General de Servicios Públicos, sita en calle Mayor Torres 250 de la ciudad de Zapala, **notifica al Sr. Leis Sebastián José y Otros**, D.N.I. Nº 30.465.235, a la **Transpetrone S.A.**, CUIT Nº 30-70883234-7 y **al Sr. Fernández Pablo Ricardo**, D.N.I. Nº 32.296.979, que en Expediente Nº 5903-002410/2014, caratulado: "Acta de Constatación de Contravención Nº 233, Serie "A", realizada al Transportista: Traspetrone S.A., ha recaído en el siguiente tenor: ... Visto: ... Considerando: ... Resuelve: ... 1: Condénase al Sr. Leis Sebastián José y Otros, D.N.I. Nº 30.465.235, en su carácter de titular de los vehículos dominios MNO-365 y NEK-223, a la Empresa Transpetrone S.A., CUIT Nº 30-70883234-7, en su calidad de transportista y al Sr. Fernández Pablo Ricardo, D.N.I. Nº 32.296.979, en su carácter de conductor de los citados vehículos, siendo todos solidariamente responsables al pago del Acta de Constatación de Contravención Nº 000233, Serie "A", labrada en fecha 24 de octubre de 2014, por la cantidad de 1.830 litros, en atención a que los Sres. Leis Sebastián José y Otros, Fernández Pablo Ricardo y la Empresa Transpetrone S.A., son reincidentes por primera vez y conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente, en función a lo normado en la Resolución Nº 190/14 (modificatoria de la Resolución Nº 593/11) en Criterios y Proceso Técnico Punto 25, es que corresponde aplicar el doble del monto de la infracción, es decir 1.830 lts. x 2= 3.660 litros, cantidad final de litros por la cual se los condena al pago, por la suma total de pesos cincuenta y tres mil trescientos veintiséis con veinte centavos ($53.326,20), de acuerdo a valor del litro de nafta súper vigente (A.C.A.) $14,57 por litro, a la fecha de la resolución, según Dictamen Nº 001 D.T.L. de fecha 5 de enero de 2017. 2: A través del Departamento Técnico Legal, se procederá a notificar a los condenados al pago de la presente resolución e informarles que conforme lo establecido en la Resolución Nº 190/14 (modificatoria de la Resolución Nº 593/11), Criterios y Proceso Técnico en los puntos 20, 23 y 24, una vez notificados de la misma tienen un plazo de 10 días hábiles para abonarla, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para perseguir el cobro por vía ejecutiva. 3: Tomen conocimiento de la presente Resolución Secretaría de Control de Gestión y demás dependencias de la Repartición a sus efectos. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese. Fdo. Ing. Luis Marcelo Lazcano.

1p 08-11-19

La Dirección Provincial de Vialidad del Neuquén, dependiente de la Secretaría General de Servicios Públicos, sita en calle Mayor Torres 250 de la ciudad de Zapala, **notifica al Sr. Leis Sebastián José**, D.N.I. Nº 30.465.235, a la **Transpetrone S.A.**, CUIT Nº 30-70883234-7 y al **Sr. Fernández Pablo Ricardo**, D.N.I. Nº 32.296.979, que en Expediente Nº 5903-00376/2014, caratulado: "Acta de Constatación de Contravención Nº 219, Serie "A", realizada al transportista: Traspetrone S.A., ha recaído en el siguiente tenor: ... Visto: ... Considerando: ... Resuelve: ... 1: Condenar al Sr. Leis Sebastián José, D.N.I. Nº 30.465.235, en su calidad de titular de los vehículos dominios MNO-365 y NEK-223, a la Empresa Transpetrone S.A., CUIT Nº 30-70883234-7, en su calidad de transportista y al Sr. Fernández Pablo Ricardo, D.N.I. Nº 32.296.979, en su carácter de conductor de los citados vehículos, siendo todos solidariamente responsables conforme la Resolución N° 190/14 (modificatoria de la Resolución Nº 593/11), al pago del Acta de Constatación de Contraven-

ción N° 000219, Serie "A" por la cantidad de 1.200 litros, por un monto total de pesos quince mil seiscientos sesenta ($15.660,00), de acuerdo a valor del litro de nafta súper vigente (A.C.A.) $13,05 por litros, a la fecha de la presente, según Dictamen N° 068/15 S.C.G. de fecha 19 de agosto de 2015. 2: A través de la Secretaría de Control de Gestión, se procederá a notificar a los condenados al pago de la resolución correspondiente e informarles que conforme lo establecido en la Resolución N° 190/14 (modificatoria de la Resolución N° 593/11) Criterios y Proceso Técnico en los puntos 20, 23 y 24, una vez notificados de la misma tienen el plazo de 10 días hábiles para abonarla, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para perseguir el cobro por la vía ejecutiva. 3: Tomen conocimiento de la presente Resolución Secretaría de Control de Gestión y demás dependencias de la Repartición a sus efectos. 4: Regístrese, comuníquese y cumplido, Archívese. Fdo. Féliz Alberto Gambazza.

1p 08-11-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTE

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Se cita por única vez a Freire Justo, C.I. P.F. Nº 823.417 y Tabarini Antonieta, DNI Nº 226.013 y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 14, Mza. H, parte de la Chacra 28 de la ciudad de Chos Malal, Pcia. del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 02-20-075-3873-0000, formulado por: Zapata Eustaquio, DNI Nº 7.569.880 y Gatica Lilia, DNI Nº 12.403.134. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03 Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Zapata Eustaquio y Gatica Lilia s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 7102-000265/2016)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. LM.

1p 08-11-19

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-002581/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Héctor Aníbal Pais, DNI Nº 21.580.067 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 82 - Lote 46 - Dúplex 46 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-002979/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Miguel Ruiz, DNI Nº 14.338.708 y Nieves del Carmen Almaza, DNI Nº 17.994.624 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 9 - Casa 9 - Manzana 16 - Plan 186 Viviendas de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-004336/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Barros José Demetrio, DNI Nº 12.648.530 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 2 - Dúplex 42 - Plan 126 Viviendas - Barrio San Andrés Riva de la ciudad de Neuquén , a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-001887/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Pérez María Dolores, L.C. Nº 9.775.799 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 15 - Lote 71 - Dúplex 71 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-019142/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Vicente Florencio Marangel, DNI Nº 14.338.792 y María Ana Arriagada, DNI Nº 14.993.551 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 17 - Lote 05 - Casa 05 - Plan 40 Viviendas de la localidad de Zapala, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-006692/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Sosa Protasio Miguel, L.E. 4.210.785 y Lisi Ángela Catalina, L.C. Nº 87.063 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana K - Lote 11 - Departamento 13 A - Plan 1058 Viviendas FONAVI - Barrio T.C.I. - Canal V de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-008962/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Villalba Edmundo Esteban, C.I. Nº 2.864.134 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 91 - Casa 12 - Plan 499 Viviendas FONAVI - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-000134/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Correa Caledon José Francisco, DNI Nº 92.842.972 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 16 - Lote 16 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-017293/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Parada Nélida Beatriz, DNI Nº 16.165.117 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 55 - Dúplex 13 - Plan 410 Viviendas Reconversión FONAVI - Barrio San Lorenzo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-004051/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ruiz Silvia del Carmen, DNI Nº 18.180.136 y Claberia Hugo Eduardo, DNI Nº 14.349.959 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Lote 15 - Casa 16 - Manzana 93 - Plan 490 Viviendas FONAVI II Etapa - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-001147/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Rodríguez Rosalía Sara, DNI Nº 11.720.951 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana C - Lote 04 – Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-003505/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Altamirano Filomena Beatriz, DNI Nº 17.140.876 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 49 – Dúplex 36 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 7441-007836/2017**, cito y emplazo por el termino de diez (10) días a los Sres. Barros Ciriaco, DNI Nº 11.233.828 y González Petronilla del Carmen, DNI Nº 13.254.992 o quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana I – Casa 06 – Plan 124 Viviendas – Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 4742-009088/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Lovera Álvarez Nelson, DNI Nº 92.296.287 y Álvarez Burgos Rudy, DNI Nº 92.531.970 y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado como: Manzana H – Lote 20 – Casa 233 - Plan 180 Viviendas – Barrio Villa Ceferino de la ciu-

dad de Neuquén, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-004011/2019**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Ávila Damiana, DNI Nº 9.739.306 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 233 – Lote 17 – Casa 123 - Plan 150 Viviendas Plurianueal (Etapa 50 Viviendas) de la localidad de Centenario, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-006232/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Mardones Daniel, DNI Nº 24.019.683 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana A 3 – Lote 2 – Dúplex 2 – Plan 126 Viviendas, Sector San Andrés Riva – Barrio Canal V de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 3967-014662/2005**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Rosalía Angélica Breska, DNI Nº 4.992.637 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 118 – Lote 2 – Casa Nº 83 - Plan 100 Viviendas Federalismo - Barrio Otaño de la localidad de Plaza Huincul a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín, Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-014396/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Walter Néstor Arias, DNI Nº 16.019.873 y Celia Noemí Mardones, DNI Nº 16.019.806 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 267 A – Casa Nº 6 – Plan 105 Viviendas Federalismo – Barrio Peñi Trapun de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 5841-003352/2012**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Luis Alfredo Salinas, L.E. Nº 3.434.790 y Celestina Curipan, DNI Nº 9.744.787 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana 234 B – Casa Nº 05 – Lote 16 - Plan 50 Viviendas FONAVI – Barrio Peñi Trapun de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo en el **Expte. Nº 8241-000900/2018**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Barría Alicia Argentina, DNI Nº 26.504.272 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana I - Lote 32 - Barrio Cuenca XV - Sector 2 de Mayo de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

1p 08-11-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"González Julia María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527844/2019)**, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante Julia María González, DNI 2.293.412, para que dentro de los treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, 25 de octubre del año 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 08-11-19

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có Nº 1, con domicilio en Freire y Misiones, 2º Piso, ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: **"Perak Iván s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 85706, año 2019)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Perak Iván, DNI Nº 7.574.177. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 22 de octubre del 2019. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 08-11-19

La Dra. Ivonne San Martín en su carácter de Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez, sito en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro de los 30 días lo acrediten, en autos caratulados: **"Fucaraccio Hilda María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 40750/2018)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación regional. Zapala, 09 de octubre del año 2019. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria; Dra. Ivonne San Martín, Juez.

1p 08-11-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fueran Muñoz Diógenes Jorge (D.N.I. N° 7.291.691), para que en un plazo no mayor de treinta (30) días le acrediten en los autos caratulados: **"Muñoz Diógenes Jorge s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 22139/2017)**, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría, debiendo ser publicado en el Boletín Oficial durante tres (3) días. El presente edicto se ordena en autos: "Chos Malal, 16 de agosto del año 2018. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Dr. Carlos Choco, Juez. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante tres días, dejándose constancia que dicha publicación es sin cargo atento gozar la peticionante del Beneficio de Litigar Sin Gastos (Art. 78 del CPCyC). Secretaría Civil, 21 de agosto de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 08-11-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6, sito en calle Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Benente Ildo Ramón, DNI 7.296.686, para que dentro de los treinta días lo acrediten, en los autos: **"Benente Ildo Ramón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 527590/1)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 7 de octubre de 2019. Fdo. Silvia Inés de Glee, Secretaria.

1p 08-11-19

La Sra. Jueza, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Romero José Lorenzo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527855/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. José Lorenzo Romero, DNI 4.445.683, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 30 de octubre del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 08-11-19

Por disposición de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única, sito en calle Brown Nº 155 de la ciudad de Neuquén, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Nélida Parra, DNI 1.110.338, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de Ley, comparezcan a hacer sus derechos en los autos caratulados: **"Parra Nélida s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 527902/2019)**. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Neuquén, 31 de octubre de 2019. Fdo. Diego Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil.

1p 08-11-19

La Sra. Jueza, Dra. María Eliana Reynals, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Aldao Juan José s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 527794/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Aldao Juan José, DNI N° 7.688.975 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en Diario de mayor circulación de la zona. Neuquén, 29 de octubre del año 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 08-11-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, Secretaría Única del Dr. Luciano Zani, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Avelina Quintrein, DNI N° 9.736.314, a estar a derecho en autos: **"Quintrein Avelina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 58279/19)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de octubre de 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani. Secretario.

1p 08-11-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 5878. 23 de octubre de 2019. **15.** Oficina de Violencia sobre Solicitud. Visto y Considerando: Que, mediante Acuerdo N° 5800, Punto 8, Inciso 2°) se aprobó el perfil de puesto de "Funcionario Responsable de Despacho", Categoría MF6, con destino a las Unidades de Atención de la Oficina de Violencia de Neuquén Capital. Que, en el Inciso 3°) del mencionado Acuerdo, se dispuso el llamado a concurso, el

cual quedó desierto. Que, mediante Acuerdo N° 5825, Punto 13, Inciso 2°, se dispuso el nuevo llamado a concurso externo de oposición y antecedentes para cubrir un cargo de "Funcionario Responsable de Despacho", Categoría MF6, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que, dicho concurso se tramita mediante Expediente N° 147/19 del registro de la Dirección de Gestión Humana. Que, el titular de la Oficina de Violencia solicita la rectificación de los requisitos indispensables de experiencia laboral correspondientes al perfil de puesto mencionado precedentemente, a los fines de asegurar una mayor concurrencia de postulantes al proceso de selección. Que, la Dirección de Gestión Humana eleva para su tratamiento un nuevo perfil de puesto de "Funcionario Responsable de Despacho", Categoría MF6, con destino a las Unidades de Atención de la Oficina de Violencia de Neuquén Capital. Por ello, oído el Sr. Fiscal Subrogante, **se Resuelve: 1º) Dejar** sin efecto el perfil de puesto de "Funcionario Responsable de Despacho", Categoría MF6, con destino a la Oficina de Violencia, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, que fuera aprobado mediante Acuerdo N° 5800, Punto 8, Inciso 2°, por las razones expuestas en los considerandos. **2°) Aprobar** el perfil de puesto de "Funcionario Responsable de Despacho, Categoría MF6, con destino a las Unidades de Atención de la Oficina de Violencia de Neuquén Capital", cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **3º) Publíquese** el perfil de puesto aprobado en el Boletín Oficial. **4°) Notifíquese** y cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia -Presidente- los señores Vocales, Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, el Sr. Fiscal Subrogante, Dr. Pablo Vignaroli y el Sr. Defensor General, Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Carla Pandolfi. Secretaría de Superintendencia, 30 de octubre de 2019. Fdo. Sonia Marcela Novick, Analista Semi Senior, Dirección de Gestión Humana.

1p 08-11-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Acuerdo N°5875, Punto 15

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Funcionario Responsable de Despacho*
Organismo	*Oficina de Violencia (OV). Subdirección Jurídica. Área Jurídica*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	*MF6*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Coordinador Área Jurídica - Oficina de Violencia*
Fecha de confección del presente documento	*feb-19*

Propósito Básico del puesto

El **Funcionario Responsable de Despacho** ***(MF6)*** tiene el propósito principal de coordinar y supervisar el despacho diario de expedientes en las Unidades de Atención de Neuquén capital, de acuerdo a los lineamientos indicados por la conducción del organismo, conforme a derecho y dentro de los plazos procesales establecidos. Asimismo debe asegurar el adecuado control de la documentación que va a la firma de los jueces, debiendo promover la unificación y estandarización permanente de los procesos de trabajo. El puesto tiene alcance de funciones en la ciudad de Neuquén.

Principales funciones del Puesto

Diagramar, coordinar y supervisar el trabajo del Despacho y del personal a su cargo, a fin de garantizar el cumplimiento de los procesos judiciales, los objetivos y metas definidos por la Dirección, respetando en todo momento los plazos procesales.

Supervisar diariamente el correcto curso del proceso y de toda otra intervención que proyecten los Operadores Jurídicos en las actuaciones, ya sean pronunciamientos jurisdiccionales u otras tareas propias e inherentes a la OV. En dicho marco, debe velar por la observancia y aplicación tanto de la normativa de fondo y de forma en la materia, como de las guías de trabajo del organismo. Asimismo, debe supervisar el debido cumplimiento de los plazos procesales y de las agendas programadas, para el correcto seguimiento de las situaciones de violencia denunciadas.

Realizar el control del Despacho ya sea de providencias simples, resoluciones, articulaciones para la efectivización de medidas como exclusiones, arrestos y todas aquellas en las que sea necesaria su intervención en su carácter de Responsable. Esta función incluye realizar recortes evaluativos en torno a las observaciones que surjan del Despacho, por parte de los Magistrados.

Asesorar y colaborar con el personal de: Plataforma de Atención y Admisión; Entrevistas y Audiencias; Despacho, y con los Operadores Jurídicos, en el trabajo de admisión y derivación de las personas que concurren al organismo, debiendo promover una adecuada articulación con dependencias internas y externas al Poder Judicial, a fin de lograr una efectiva intervención de la OV.

Contribuir con la uniformidad de criterios en los procesos de trabajo entre el Despacho de la OV y los Jueces, con una mirada sistémica, colaborando con la coordinación en la determinación atinente a la labor jurisdiccional que resulte necesaria.

Promover una articulación coordinada y permanente entre el personal de Despacho y el Equipo Interdisciplinario, a fin de cumplir con los requisitos exigibles en materia procesal, y de asegurar una adecuada atención al público en todas las instancias del proceso.

Verificar que el seguimiento y control de las causas gestionadas en el Despacho del organismo, sea llevado delante de manera diligente.

Garantizar la adecuada administración y custodia de los expedientes, documentos y valores que ingresan al Despacho. Cumplir y hacer cumplir los requisitos de registro, cuidado y conservación de expedientes y documental. Asimismo, será responsable de asegurar el correcto movimiento y localización de los expedientes que se encuentren en el ámbito de la OV, correspondientes a cada Juzgado de Familia.

Participar activamente en la implementación del expediente digital y firma digital, para la tramitación de los procesos judiciales correspondientes al Despacho de la OV, de acuerdo a la reglamentación vigente en la materia.

Elaborar informes, estadísticas y/o reportes periódicos, según la regularidad establecida por la Dirección o toda vez que le sea requerido.

Asegurar un adecuado registro del trabajo, en el sistema informático respectivo, supervisando la correcta utilización de los nomencladores destinados a las actuaciones específicas de la OV. Asimismo, debe realizar las actualizaciones necesarias en torno a los modelos de actuaciones a utilizar en cada intervención del organismo.

Proponer sistemas o herramientas de gestión en el sector, en pos de la mejora en el servicio que el mismo presta.

Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.

Realizar todas las tareas que comprenden su cargo, incluyendo aquellas vinculadas a su rol de Fedatario público.

Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo la normativa vigente, promoviendo las modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o merituarse conveniente.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**5,75**
Tareas	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 5878. 23 de octubre de 2019. **16.** Oficina de Violencia sobre Solicitud. Visto y Considerando: Lo dispuesto por el Alto Cuerpo mediante Acuerdo N° 5842 Punto 11. Que, la Dirección de Gestión Humana ha elaborado y eleva para su tratamiento, un documento correspondiente al perfil de puesto de "Responsable", Categoría MF6, con destino a las Unidades de Atención de la Oficina de Violencia, con asiento y alcance de funciones conforme a la localidad y Circunscripción Judicial del interior de la Provincia, en el/la que sea designado/a, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. Por ello, oído el Sr. Fiscal Subrogante, **se Resuelve: 1º) Aprobar** el perfil de puesto de "Responsable", Categoría MF6, con destino a las Unidades de Atención de la Oficina de Violencia, con asiento y alcance de funciones conforme a la localidad y Circunscripción Judicial del interior de la Provincia, en el/la que sea designado/a, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2°) Facultar** al Sr. Presidente a disponer los correspondientes llamados a concurso. **3º) Publíquese** el perfil de puesto aprobado en el Boletín Oficial. 4°) Notifíquese y cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia -Presidente- los señores Vocales, Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, el Sr. Fiscal Subrogante, Dr. Pablo Vignaroli y el Sr. Defensor General, Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Carla Pandolfi. Secretaría de Superintendencia, 24 de octubre de 2019. Fdo. Sonia Marcela Novick, Analista Semi Senior, Dirección de Gestión Humana.

1p 08-11-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Acuerdo N° 5878, Punto 16

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Responsable*
Organismo	*Unidad de Atención - Oficina de Violencia*
Asiento de funciones	*conforme localidad y circunscripción en el/la que sea asignado/a*
Categoría del Puesto	*MF6*
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Cargo	*Director de la Oficina de Violencia*
Fecha de confección del presente documento	*oct-19*

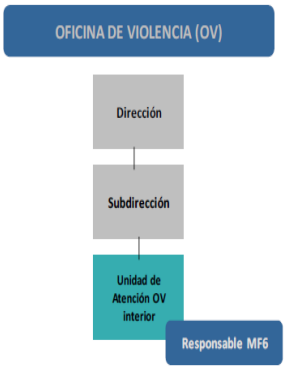
Propósito Básico del Puesto

El/la **Responsable de la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia** ***(MF6)*** tiene el propósito de gestionar los procesos de trabajo involucrados, conforme lo establece la normativa vigente en la materia, debiendo promover entre todo el personal a su cargo, la mejora continua en la prestación del servicio de justicia. El puesto posee alcance de funciones conforme la localidad y circunscripción judicial en el/la que sea designado/a.

Principales Responsabilidades del Puesto

Coordinar y supervisar las tareas de Atención al público y Admisión, tareas asociadas a las Entrevistas y Audiencias y el Despacho diario de expedientes.
Efectuar un adecuado control del Despacho y la asignación de expedientes a los/as proveyentes.
Supervisar la labor del equipo con visión jurídica, controlando los actos procesales que son para la firma del juez.
Proponer e implementar acciones en pos de la uniformidad de criterios en los procesos de trabajo entre Jueces/Juzgados y el Despacho, con una mirada sistémica, siendo el interlocutor para toda determinación atinente a la labor jurisdiccional que resulte necesaria.
Velar por un efectivo proceso de admisión, derivación, seguimiento y control, coordinando el trabajo con el Equipo Interdisciplinario, con el fin de garantizar una visión integral del servicio.
Controlar y velar que el proceso de seguimiento y control de las causas sea llevado delante de manera diligente.
Firmar los actos procesales habilitados tanto holográfica como digitalmente, según corresponda.
Elaborar informes y/o reportes periódicos a la superioridad según la regularidad establecida o toda vez que le sea requerido por el/la Director/a.
Asegurar una adecuada administración y custodia de los expedientes, documentos, evidencias y valores que ingresan al Despacho.
Garantizar un adecuado registro del trabajo en el sistema informático respectivo.
Informar al Director/a respecto de las consultas que éste/a le realice para la concesión de licencias del personal a su cargo, velando porque siempre haya personal suficiente para llevar a cabo el trabajo asignado.
Coordinar los cronogramas de guardias de atención en periodos inhábiles, elaborando la agenda respectiva y verificando su cumplimiento por parte del equipo de trabajo a su cargo.
Capacitar al personal interno respecto a herramientas para la mejora continua de los procesos de trabajo.
Implementar programas de evaluación y medición de resultados en los procesos críticos, con el fin de desarrollar programas de mejora en las áreas a su cargo.
Realizar todas las tareas que comprenden su cargo, incluyendo aquellas vinculadas a su rol de fedatario público.
Cumplir y hacer cumplir al personal a su cargo la normativa vigente, promoviendo las modificaciones y/o actualizaciones de la misma en caso de corresponder o merituarse conveniente.
Promover entre todo el personal a su cargo, una adecuada atención al público en todas las instancias del proceso.
Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.
Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Tribunal Superior de Justicia.

Nivel organizativo de tareas	**6,25**
Tareas	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad de planificar el trabajo propio y de personal bajo su dependencia directa
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 06/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que no son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 06/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones
Conforme la normativa vigente.
Requisitos del Puesto
Formación académica
Requisitos indispensables:
Título de Abogado.
Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas, etc.) en materia de Violencia Doméstica y/o afines.
Formación complementaria (cursos, seminarios, diplomaturas, etc.) en materia de Violencia contra las mujeres y/o afines.
Requisito preferente:
Formación complementaria (posgrado, especialización, maestría, etc.) en materia de Violencia Doméstica o Violencia contra las mujeres o carrera afín.
Experiencia laboral
Requisitos indispensables:
Tres (3) años como mínimo de ejercicio profesional.
Dos (2) año como mínimo de experiencia laboral en temáticas relacionadas con Violencia Doméstica y/o Violencia contra las mujeres y/o afines.
Un (1) año como mínimo de experiencia en conducción o con personal a cargo.
Requisito preferente:
Experiencia laboral en ámbito judicial en áreas de abordaje de Violencia Doméstica y/o Violencia contra las mujeres o afines.
Conocimientos especializados
Dominio de procedimientos judiciales en materia de Violencia Doméstica y/o Violencia contra las mujeres o afines.
Dominio de conocimientos, herramientas y técnicas en materia de Violencia Doméstica y/o Violencia contra las mujeres o afines.
Dominio de procesos correspondientes a los Fueros de Familia y Penal.
Dominio de normativa internacional, nacional y local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Nº 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley Orgánica del Poder Judicial; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).
Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.
Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc.), Sistema de Gestión, etc.).
Otros requisitos del puesto
Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej.: Matrícula, Certificación).
Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.
Ubicación Organizacional

Ausencia o Vacancia del Cargo
En caso de ausencia o vacancia, el/la Responsable de Unidad de Atención de la Oficina de Violencia (***MF6***), será reemplazado temporariamente por otro/a funcionario/a del Organismo, conforme lo determine el Director/a de la Oficina de Violencia.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Testimonio Acuerdo N° 5878. 23 de octubre de 2019. **17.** Oficina Judicial Penal de la IV Circunscripción Judicial sobre Solicitud. Visto y Considerando: Que, mediante Acuerdo N° 5857, Punto 7, inciso 3°, se dispuso el llamado a concurso externo de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de "Responsable de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal", Categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Penal de la IV Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes, como consecuencia de la renuncia de la Dra. Blanca Yamili Alderete. Que, el mencionado concurso se tramita mediante Expediente N° 280-19 del Registro de la Dirección de Gestión Humana. Que, dicho organismo eleva para su tratamiento un documento correspondiente al perfil de puesto de "Jefe del Área de Seguimiento y Ejecución penal", Categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Penal de la IV Circunscripción Judicial, con alcance de funciones en todas las localidades de la Circunscripción Judicial, y asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes. Que, el documento que se eleva, cuenta con la opinión favorable de la Directora de la Oficina Judicial Penal de la IV Circunscripción Judicial. Por ello, oído el Sr. Fiscal Subrogante, **se Resuelve: 1º) Aprobar** el perfil de "Jefe del Área de Seguimiento y Ejecución Penal", Categoría MF6, con destino a la Oficina Judicial Penal de la IV Circunscripción Judicial, con alcance de funciones en todas las localidades de la Circunscripción Judicial, y asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **2º) Publíquese** el perfil de puesto aprobado en el Boletín Oficial. **3°) Notifíquese** y cúmplase por la Dirección de Gestión Humana. Tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia -Presidente- los señores Vocales, Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe, el Sr. Fiscal Subrogante, Dr. Pablo Vignaroli y el Sr. Defensor General, Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaria de Superintendencia, Dra. Carla Pandolfi. Secretaría de Superintendencia, 24 de octubre de 2019. Fdo. Sonia Marcela Novick, Analista Semi Senior, Dirección de Gestión Humana.

1p 08-11-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Acuerdo N°5875, Punto 17

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	*Jefe/a*
Organismo	*Área de Seguimiento y Ejecución penal - Oficina Judicial de la IV Circunscripción Judicial*
Asiento de funciones	*Junín de los Andes - IV circunscripción judicial*
Categoría del Puesto	***MF6***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario / Escalafón de Magistrados y Funcionarios*
Cargo del Superior Inmediato	*Subdirector/a*
Fecha de confección del presente documento	*oct-19*

Propósito Básico del Puesto

El/la Jefe/a del Área de Seguimiento y Ejecución penal de la Oficina Judicial penal de la IV circunscripción judicial, tiene el propósito de dirigir y controlar en forma efectiva y eficiente los procesos relacionados con Gestión de Audiencias, Gestión de casos , en el Seguimiento y Ejecución penal, promoviendo el trabajo según criterios de calidad en pos de la mejora continua, debiendo asegurar el efectivo cumplimiento del procesos en el marco de la Ley Nº 2891 - Ley Orgánica del Fuero Penal y de la reglamentación vigente. El puesto tiene alcance de funciones en todas las localidades de la circunscripción judicial, y asiento de funciones en la ciudad de Junín de los Andes, pudiendo variar el mismo de acuerdo a las necesidades de servicio de justicia existentes en el organismo.

Principales tareas del puesto

Asistir a la Subdirección en la planificación y organización de las áreas que conforman la Unidad de Seguimiento y Ejecución penal, efectuando propuestas que aporten a elevar la eficacia y eficiencia del sistema.

Asegurar el funcionamiento de las áreas que le reportan, trabajando en el armado de protocolos y procedimientos de actuación necesarios.

Planificar y supervisar el desarrollo del área en cuanto al cumplimiento de sus funciones, dentro de un marco de crecimiento armónico y ordenado de sus integrantes.

Coordinar y revisar periódicamente las funciones de las áreas de su competencia.

Controlar la evolución de los proyectos asignados al personal, acompañando activamente el desarrollo de los mismos.

Elaborar informes y/o reportes periódicos a la superioridad según la regularidad establecida o toda vez que le sea requerido por el Director o Subdirector.

Realizar las tareas de documentación y administrativas relacionadas con el cargo y con los proyectos del organismo al que pertenece, en materia de su incumbencia.

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende su superior inmediato, y toda otra relacionada con el cargo que sea requerida por el Director.

En materia de Seguimiento y Ejecución penal

Dirigir y controlar los procesos de cómputos de penas, plazos y fechas para ingresar solicitudes de salidas anticipadas, libertad asistida, libertad condicional o rehabilitación.

Implementar y supervisar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo y de comunicaciones, y articularlos con las distintas Unidades Penitenciarias (UP) de la Provincia, previa autorización del Director de la OFIJU y

Verificar los plazos para el pago de multas y todas las tareas correspondientes al pago o sustitución de las mismas (art. 265 CPP).

Controlar el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en las sentencias de condenados no privados de libertad, como así también de las impuestas en la suspensión de juicio a prueba.

Coordinar el traslado de detenidos con el referente de la Policía para asegurar su presencia, en las audiencias de Ejecución.

· Nivel organizativo de tareas	6,00
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 06/10:** Incluye responsabilidad sobre la planificación de áreas de la organización bajo su dependencia directa.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 06/10:** Existe jefatura o dirección formal sobre otros puestos que son a su vez titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 05/10:** Una parte significativa de las tareas del puesto son de ejecución personal, manuales o intelectuales de alta complejidad.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10:** Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisito indispensable:

Título Universitario de grado de una duración no menor a cuatro (4) años.

Requisitos preferentes:

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en materia de Gestión de Calidad.

Formación de posgrado (especialidad, maestría, posgrado) en Administración de Empresas o Administración Pública o afines.

Especialidad o Formación complementaria en Gestión de Proyectos.

· **Experiencia laboral**

Requisito indispensable:

Tres (3) años como mínimo en funciones de Coordinación y/o Control de Gestión o afines.

Requisitos preferentes:

Dos (2) años como mínimo de experiencia laboral en materia penal.

Dos (2) años como mínimo de experiencia en cargos de responsabilidad o con personal a cargo.

Un (1) año como mínimo de experiencia en organismos o empresas del Sector Público.

Un (1) año como mínimo de experiencia en ámbito judicial.

· **Conocimientos especializados**

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office, Sistema de Gestión del Fuero Penal, etc.).

Dominio de procesos de implementación de Normas de calidad (ISO, etc.)

Dominio de normativa vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (por ej. Tratados Internaciones con Jerarquía constitucional aplicables; Constitución de la Nación Argentina; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código de Procedimiento Penal Ley Nº 2784; Ley de Ejecución de la pena privativa de la libertad Nº 24660; Ley Orgánica del Poder Judicial Nº 1436 y modificatorias; Ley Nº 2680 Código Fiscal de la Provincia de Neuquén; Ley Orgánica del Fuero Penal Nº 2891; Protocolo de Asignación de Audiencias, Reglamento del Colegio de Jueces del Interior; Reglamento del Colegio de Jueces de la Primer Circunscripción Judicial; OFIJU Protocolo de Comunicaciones; Reglamento del Tribunal de Impugnación Provincial; Protocolo de Secuestros y Cadena de Custodia; Reglamento de cajas chicas y fondos permanentes; Reglamento de Comisión Oficial de Viáticos; Reglamento para adelanto de gastos de alimentos y pasajes incurridos en traslados de detenidos a disposición de la justicia; Reglamento de Notificación Electrónica-Firma digital-Normativa agrupada; Reglamento de Notificación por Medios Electrónicos del Fuero Penal, Reglamentación Fuero Penal-Medios Válidos, entre otras).

Conocimiento de los procedimientos y normativa interna relativa a la gestión administrativa del Poder Judicial.

Conocimiento de procesos judiciales específicos (v.g. sistema de gestión de Legajos, etc.)

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

· **Otros requisitos del puesto**

Disponibilidad horaria amplia destinada al cumplimiento efectivo de las tareas del puesto.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, **el/la Jefe/a del área de Seguimiento y Ejecución penal de la IV circunscripción judicial, categoría** *MF-6*, será reemplazado temporariamente por el/la Subdirector/a o por un/a Funcionario del organismo, conforme lo determine el/la Director/a.

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica a la población, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 24 de la Ley 1875 (T.O. 2267) y Art. 12 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, que en el **Expediente Administrativo N° 8920-003279/19** "... s/...." del organismo ambiental, se dispuso la publicación de edictos informativos respecto del Proyecto denominado: "Informe Ambiental Pozos Sumidero RCza.s-30 y Monitor RCza.ww-3 (Rincón La Ceniza), Provincia del Neuquén", propuesto por la empresa "Total Austral S.A." que se desarrollará en el Área de Concesión Rincón La Ceniza, (Decreto de adjudicación 1187-2010 "Entrada en Vigencia Áreas Rincón La Ceniza y La Escalonada" del Gobierno de la Provincia del Neuquén) en Coordenadas de ubicación, Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Pozo Sumidero Proyectado: X: 5806479,41; Y: 2476244,79. Pozo Monitor Proyectado: X: 5806524,38; Y: 2476244,79. Línea de Inyección a Instalar Inicio: X: 5806479,41; Y: 2476244,79. Fin: X: 5806524,38; Y: 2476244,79. El objetivo del proyecto es la perforación y puesta en servicio de un pozo para la inyección de agua de producción proveniente de la explotación hidrocarburífera del Yacimiento Rincón de la Ceniza. Además, se prevé la perforación de un pozo monitor asociado, a denominar RCza.ww-3; el proyecto estará ubicado en el Yacimiento Rincón de la Ceniza, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Se contempla vincular una línea de conducción existente, con la futura instalación de superficie del Pozo RCza.s-30, para lo cual se tenderá una línea nueva de 55 m. de longitud. Previo al inicio de la etapa de operación del pozo se llevarán a cabo los estudios complementarios requeridos para solicitar el Permiso de Vertido ante la autoridad competente. El pozo proyectado como pozo sumidero, de tipo vertical, inyectará en un intervalo ubicado entre las profundidades de 1.094 m. MD a 1.344 m. MD, siendo el objetivo de inyección de los fluídos la Formación Centenario Superior (presentando las características adecuadas a los requerimientos para oficiar como sumidero). Para monitorear la no afectación de los recursos acuíferos del Grupo Neuquén (ubicados por encima de la zona de inyección) se prevé la perforación del Pozo Monitor RCza.ww-3, destinado a verificar, mediante la utilización de una especie trazadora, la no migración de los fluídos inyectados en la formación sumidero. Las actividades a desarrollar y las medidas de mitigación se exponen detalladamente en el Plan de Gestión Ambiental que forma parte del presente expediente administrativo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 08-11-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-003252/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Tendido de Línea Eléctrica", propuesto por Pan American Energy S.L., en el Área de Concesión Bandurria Centro, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X: 5.775.457 - Y: 2.514.231; X: 5.773.530 - Y: 2.512.423; X: 5.776.182 - Y: 2.516.858; X: 5.775.341 - Y: 2.513.833; X: 5.773.520 - Y: 2.512.427. El Proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de líneas eléctricas en el Área de Concesión Bandurria Centro. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 08-11-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-003274/19** se tramita la Licencia Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: "Adquisición Sísimica 3D - Área Los Toldos - Bloque I Norte", propuestos por Tecpetrol SA, en el Área

de Concesión Los Toldos Bloque I Norte, siendo las Coordenadas del Área de Desarrollo en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Y: 5848121,04 X: 2465868,36; Y: 5839717,35 X: 2465868,36; Y: 5839717,35 X: 2468550,12; Y: 5836380,67 X: 2468550,12; Y: 5836380,67 X: 2471053,26; Y: 5828124,86 X: 2471053,26; Y: 5828124,86 X: 2466249,11; Y: 5824264,6 X: 2466249,11; Y: 5824264,6 X: 2453096,18; Y: 5842654,31 X: 2453091,88; Y: 5842654,31 X: 2451483,49; Y: 5848123,06 X: 2451483,48. El Proyecto consiste en la adquisición Sísmica 3D del área Los Toldos Bloque I Norte y tiene como objetivo primario delinear estructuras geológicas favorables para la acumulación de hidrocarburos sobre una extensión aproximada de 203 Km^2 en superficie. Luego su posterior interpretación, se podrán ajustar con mayor grado detalle y precisión las prognosis de los techos de las arenas productoras. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental, un Análisis de Sensibilidad Ambiental y la Declaración de Impacto Ambiental para dar viabilidad al proyecto. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 08-11-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-003208/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Informe Ambiental (I.A.) Proyecto Línea de Vinculación Colector CUM 4 con LC Lajas 8”, en el Yacimiento Loma La Lata, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa (Ley Nac. N° 24145, Anexo I B, pto. C, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Inicio X: 5710834,23, Y: 2506958,45; Fin X: 5710942,04, Y: 2506368,16. El proyecto en estudio corresponde el tendido de una línea de conducción desde el Colector Cum 4 (ColAux13) hasta su conexión con la Inter Línea Conducción Pozos Lajas 8, por una longitud de 775 m.. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 08-11-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-003291/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Informe Ambiental (I.A.) Ejecución de los Tie-in en Gasoducto 24”, Sistema Alta Presión”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa (Ley Nac. N° 24145, Anexo I B, pto. C, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Vértice Norte X: 5743854,12, Y: 2531525,25; Vértice Este X: 5743827,87, Y: 2531539,79; Vértice Oeste X: 5743844,43, Y: 2531507,76; Vértice Sur X: 5743818,18, Y: 2531522,29. El proyecto en estudio consiste en realizar la intervención (Tie-in) del gasoducto existente de 24” con el fin de incorporar una derivación de igual diámetro para la futura interconexión de un nuevo equipo “slug cátcher”. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 08-11-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-003292/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Perforación de Pozos Sumideros y Monitores LLL.s-1763/LLL.c-1765 y LLL.s-1764 / LLL.c-1766 y sus Líneas de Inyección - Área de Concesión Loma Campana”, propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma Campana, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Pozos YPF.

Nq.LLL.s-1763 X: 5.755.558,95 - Y: 2.526.112,03; YPF.Nq.LLL.c-1765; X: 5.755.558,95 - Y: 2.526.162,03; YPF.Nq.LLL.s-1764 X: 5.753.541,47 - Y: 2.525.056,24; YPF.Nq.LLL.c-1766; X: 5.753.391,47 - Y: 2.525.056,24. Línea de inyección de PIA III a boca de pozo YPF.Nq.LLL.s-1763 Inicio X: 5.754.864,89 - Y: 2.525.259,21, Fin X: 5.755.558,95 - Y: 2.526.112,03. Línea de inyección de PIA III a boca de pozo YPF.Nq.LLL.s-1764 Inicio X: 5.754.843,28 -Y: 2.525.259,22, Fin X: 5.753.541,47 - Y: 2.525.056,24. El Proyecto consiste en la perforación, terminación y eventual abandono de 2 (dos) pozos sumideros y de 2 (dos) pozos monitores y el tendido de 2 (dos) líneas de inyección asociadas a los pozos sumideros. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 08-11-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-003293/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Informe Ambiental (I.A.) Ejecución de los Tie-in en Gasoducto 24”, Sistema Alta Presión”, propuesto por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma La Lata - Sierra Barrosa (Ley Nac. N° 24145, Anexo I B, pto. C, ítem 13), en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 07: Vértice Norte X: 5742755,69, Y: 2443175,47; Vértice Este X: 5742871,44, Y: 2530442,08; Vértice Oeste X: 5742891,42, Y: 2530459,61; Vértice Sur X: 5742863,98, Y: 2530457,81. El proyecto en estudio consiste en realizar la intervención de los gasoductos existentes de 24” y 12” para su posterior vinculación y derivación de flujo desde el Gasoducto de 24” procedente de las USP 14-8-4 de Loma Campana hasta la USP 7, con destino final Plantas LTS I y II del Yacimiento Loma La Lata. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 08-11-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-003267/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: “Informe Ambiental Construcción de Locación 278 y 283, Líneas Eléctricas y Caminos Asociados - Área de Concesión Loma Campana”, propuestos por YPF S.A., en el Área de Concesión Loma Campana, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: LOC 278: Pozos YPF.Nq.SOil-360(h) X: 5.754.970,19 - Y: 2.540.468,02; YPF.Nq.SOil-361(h) X: 5.754.970,19 - Y: 2.540.478,02; YPF.Nq.SOil-362(h) X: 5.754.970,19 - Y: 2.540.488,02; YPF.Nq.sOil-363(h) X: 5.754.970,19 - Y: 2.540.498,02. LOC 283: Pozos YPF.Nq.SOil-284(h) X: 5.756.202,76 - Y: 2.530.588,76; YPF.Nq.SOil-285(h) X: 5.756.202,76 - Y: 2.530.598,76; YPF.Nq.SOil-286(h) X: 5.756.202,76 - Y: 2.530.608,76; YPF.Nq.SOil-287(h) X: 5.756.202,76 - Y: 2.530.618,76. El Proyecto consiste en la construcción de 2 (dos) locaciones con sus accesos, perforación, terminación y eventual abandono de cuatro (4) pozos; caminos de acceso, líneas eléctricas, líneas de conducción general y control y colector en cada locación. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 08-11-19

Transferencia de Licencia Comercial

A quien corresponda: Por la presente dejo constancia de que el Estacionamiento “Del Alto”,

ubicado en la calle Santiago del Estero 445 de la ciudad de Neuquén, con Licencia Comercial Número 055.446, al momento del titular Nelson Sebastián Salas Ortiz, con DNI 31.143.358, realiza la transferencia del mismo a Jorge Daniel Osycka, con DNI 31.456.620. Mediante este escrito certifico que este traspaso se ha realizado. 04 de noviembre de 2019, Neuquén Capital, Argentina.

1p 08-11-19

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 451/DPR/19

Neuquén, 29 de octubre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-004744/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Dpto. Gestión Tributaria s/Proyecto Resolución de Remisión de Intereses"; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva Provincial 3177; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 88 del Código Fiscal Vigente faculta a la Dirección Provincial de Rentas, con carácter general o parcial, cuando medien causas justificadas, remitir en todo o en parte la obligación de pagar los intereses a que se refieren los Artículos 84 y 87, y los recargos por simple mora previstos en los Artículos 55 y 271 del citado ordenamiento jurídico;

Que periódicamente se inician actuaciones de remisión de intereses y recargos, activándose todo el procedimiento administrativo previsto para estos casos, lo que implica la intervención de varios sectores del organismo, aun cuando los valores a remitir resulten poco significativos;

Que a fin de asegurar la celeridad, economía, sencillez y eficacia de los trámites, es conveniente simplificar tales procedimientos, cuando la cuantía de los mismos tenga poco interés fiscal para el Fisco;

Que a los efectos de fijar un parámetro que permita definir qué valor es considerado poco significativo, resulta razonable tomar como referencia el importe establecido en el Artículo 3° de la Ley Impositiva vigente;

Que el Artículo 16 del Código Fiscal referenciado dispone que el Director Provincial podrá delegar sus atribuciones y facultades en funcionarios dependientes, de manera general o especial;

Que resulta conveniente delegar en el Director General de Recaudaciones, las facultades de remisión de intereses y recargos por simple mora, previstos en Artículo 88 del Código Fiscal Vigente, cuando el monto a remitir sea igual o inferior a pesos un mil doscientos sesenta ($1.260,00), conforme lo previsto en el Artículo 3 de la Ley Impositiva Provincial 3177;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Deléguese en el Director General de Recaudaciones y, ante su ausencia, en el Director General de Atención y Servicios al Contribuyente, la facultad de remitir en todo o en parte la obligación de pagar los intereses a que se refieren los Artículos 84 y 87 y los recargos por simple mora previstos en los Artículos 55 y 271 del Código Fiscal Provincial Vigente, en los términos del Artículo 88 del citado ordenamiento jurídico, cuando medien causas justificadas y su importe no supere el valor establecido en el Artículo 3° de la Ley Impositiva Provincial vigente, por cada período fiscal no prescripto.

Artículo 2º: Apruébese el **Anexo Único** que forma parte de la presente Resolución, en el cual se establece el procedimiento que se debe observar para tramitar la remisión de intereses y/o recargos por simple mora, a que se refiere el Artículo anterior.

Artículo 3°: Comuníquese a las Direcciones Generales, Departamentos, Delegaciones, Divisiones y Secciones de la Dirección Provincial de

Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

ANEXO ÚNICO

Artículo 1º: El trámite de remisión de intereses y recargos por simple mora que se establece en la presente resolución, deberá iniciarse mediante expediente administrativo.

El Departamento Gestión Tributaria y la División Trámites tomarán la debida intervención, elaborando un informe que deberá ser elevado a la Dirección General de Recaudaciones para su aprobación y autorización, conteniendo un análisis y control de:

- Las pruebas y causas justificadas que amerite hacer lugar al pedido de remisión de intereses y/o recargos.
- Que el monto a remitir esté incluido en los parámetros establecidos en el Artículo 1° de la presente resolución.
- Constitución del domicilio fiscal electrónico por parte del contribuyente.

Artículo 2º: Una vez aprobado y autorizado el trámite en los términos del Artículo anterior, se procederá a:

- Comunicar al contribuyente vía domicilio fiscal electrónico de la resolución final del trámite.
- Envío mediante el mismo medio de los formularios para que el contribuyente efectivice el pago del capital y demás conceptos no incluidos en el citado beneficio, dentro de los quince (15) días de notificado.
- Luego de constatado el pago, se deberán realizar los ajustes informáticos correspondientes, en la cuenta corriente tributaria del contribuyente.

En los casos en que la remisión de intereses sea justificada y se autorice, una vez abonados los importes correspondientes, desde las áreas indicadas en el Artículo 1° del presente Anexo se procederá a verificar los ajustes que correspondan.

Resolución N° 454/DPR/19

Neuquén, 29 de octubre de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 8223-003676/2019 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “SWACO DE ARGENTINA S.A. s/Baja Agente Retención y Percepción IIBB”; el Código Fiscal Provincial Vigente; la Ley Impositiva 3177; las Resoluciones Generales N° 276/DPR/17, N° 035/DPR/19, y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente SWACO DE ARGENTINA S.A., Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-68990279-7, solicita la baja como Agente de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en virtud de un proceso de reorganización societaria por medio del cual fue absorbida por SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A., Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-52659878-0, en los términos del Artículo 82° y siguientes de la Ley General de Sociedades 19.550 y del Artículo 77° y siguientes de la Ley del Impuesto a las Ganancias 20.628;

Que conforme con la legislación societaria e impositiva ut-supra referenciada, SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A., adquirió a partir del 01/01/2019, la titularidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, produciéndose la transferencia total de sus patrimonios, incluyendo todos los derechos, créditos, beneficios y obligaciones fiscales de SWACO DE ARGENTINA S.A. existentes al 31/12/2018;

Que SWACO DE ARGENTINA S.A., se inscribió como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos desde el día 02/05/2009 bajo el N° 3461 y como Agente de Percepción del mismo impuesto desde el 02/05/2009 bajo el Nº 4557;

Que a partir del 01/01/2019, SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A., quien ya es agente de retención y percepción en la jurisdicción Neuquén, continuó actuando como tal con relación a las operaciones que anteriormente realizaba la sociedad absorbida;

Que SWACO DE ARGENTINA S.A, como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, tiene fecha de cese de actividades en la Pro-

vincia del Neuquén al 31/12/2018, no registrando deuda como Agente de Retención ni como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que al no realizar más actividades económicas en la Provincia del Neuquén, producto de haber sido fusionada con otra sociedad, no es de interés fiscal que continúe siendo designada como Agente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Dése de baja al 31/12/2018 a la empresa **SWACO DE ARGENTINA S.A.**, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-68990279-7 y domicilio fiscal en calle Juana Manso N° 999 - Piso 3° - (1107), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como Agente de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2º: Establécese que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3º: Notifíquese al Agente. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insua, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Ordenanza Sintetizada Año 2019

2127 - Deroga la Ordenanza N° 985/2005 y Ordenanza N° 1996/2018. Desafecta del uso público una fracción de la calle Felipe Sapag, que comprende una desafectación total de superficie de 455,47 m^2 según detalle de dimensiones subparcelas del Plano Mensura E 3796-2943/05 registrado el 06 de abril de 2006, que se adjunta y forma parte de la presente norma, que se describe de la siguiente manera: a) Sector lindante con la Manzana 49: Superficie total de 295,60 m^2; que conforme el Plano de Mensura mencionado consta de: Lado 1 - 2: 130 metros. Lado 2 - 3: 2,20 metros. Lado 3 - 4: 130 metros. Lado 4 - 1: 2,35 metros. b) Sector lindante con la Manzana 50: Superficie total de 159,87 m^2 conforme lo siguiente: Lado 5 - 6: 75 metros. Lado 6 - 7: 2,09 metros. Lado 7 - 8: 75 metros. Lado 8 - 5: 2,18 metros.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5025. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de San Patricio del Chañar - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expte. Nº 5600-05515/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada en forma extemporánea -con fecha 12/10/2018- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar Ejercicio 2017-, efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Patricio del Chañar correspondiente al Ejercicio 2017 conforme al Informe de Auditoría Nº 6598/19-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión sobre razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, con abstención de opinión respecto al Estado de Ejecución de Gastos y Cálculo de Recursos dadas las significativas limitaciones detalladas en el Considerando IV. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artí-

culo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría dar traslado a los obligados a rendir Cuentas, señores Juan Ramón Oses -Intendente-, Roberto González Llancaqueo -Viceintendente-, Mauro García -Secretario de Gobierno y Finanzas-, Fresia Castillo -Jefa del Departamento de Contaduría y Tesorería-, del Anexo I Observaciones Nº 1 punto 1 incs. 1) a 10); punto 2 incs. 1) a 3); punto 3 inc. 1) y 2); y Nº 2 punto 1) a 19), contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 6598/19-D.M. y C.F; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Notificar el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales haciendo saber que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Dra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Según Resolución N° 203/02, para publicar en el ejemplar del Boletín Oficial deberá presentar la Publicación en Original, debidamente sellado, firmado y se solicita tenga a bien, enviar el word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial:

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

SIN EXCEPCIÓN

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 52 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 3

3211 - Modifica el artículo 3º de la Ley 2268, de adhesión a la Ley nacional 24240 Defensa del Consumidor.

3212 - Agrega al Artículo 6º de la Ley Impositiva 3177.

Decretos Sintetizados - Pág. 3 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 10 a 49

Normas Legales- Pág. 49 a 51

Acuerdos Tribunal de Cuentas Pág. 51 a 52

ANEXO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 471/DPR/19
Establécese que las vacantes y puestos de trabajo a concursar

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo